



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Mari rebo

2011-2012

Oficio No. UERB - 105 - 2012

Quito DMQ, 25 de febrero de 2012

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

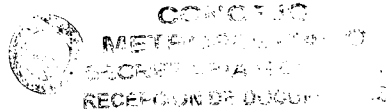
Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondiente al Barrio "Colina de Bellavista", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila L.
Ing. Diego Dávila L.
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25-02-2012	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	25-02-2012	



FECHA:
 HORA: **25 FEB 2012**
 INICIAL: *J. Tipanta Baez*



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PLANOS

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO**

"COLINA DE BELLAVISTA"

EXPEDIENTE Nro. 80

PLANO 1

ORD : 208

PLANO 2

OPRO : 208

PLANO 3

ORO: 208

PLANO 4

PRO. 208

PLANO 5

ORD. 208

PLANO 6

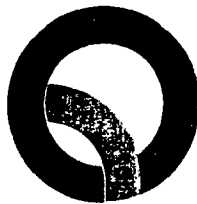
OPD: 208

PLANO 7

ORD. 208

PLANO 8

OPRO-208



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-033

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJ. TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	02.02.2012	1
SEGUNDO DEBATE		1
OBSERVACIONES: 02.02.2012: Se realizaron observaciones en ordenanza de Atacucho.		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 30 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. Puertas del Sol de San Juan de Calderón
2. Colinas de Bellavista
3. Atacucho.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 30 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 121, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:



Secretaría
**General del
Concejo**

1. Puertas del Sol de San Juan de Calderón
2. Colinas de Bellavista
3. Atucucho.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**

Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"COLINA DE BELLAVISTA"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 80 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

NOVIEMBRE DEL 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo P
2011-2036

Oficio No. 788-UERB-2011
Quito, diciembre 2 de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **80 C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA"**

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. 007-UERB-ZC-2011, de 29 de noviembre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 021-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 11.3.11
HORA: 8-11-2011
NOMBRE: J. Cabezas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 80 C
COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO
"COLINA DE BELLAVISTA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	3
	INFORME (f.u.)	11
	PROYECTO DE ORDENANZA	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	4
SOLICITUD	(f.u.)	6
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	3
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	5
	PAGO PREDIAL (f.u.)	6
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	14
	DIRECTIVA (f.u.)	2
	SOCIOS (f.u.)	2
DOCUMENTOS TECNICOS	I.R.M (f.u.)	1
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	4
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	2
	PLANOS	7
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	22
OTROS	CDS	4
	VIARIOS	3
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	94
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL DE ESCRITURAS	3
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL PLANOS	7
	TOTAL CDS	5



Secretaría de
Comunicación
Comunal y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 80 ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	N/A

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO
COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de
Civildad, Residencia,
Territorialidad y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DENOMINADO: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE
BELLAVISTA"**

EXPEDIENTE Nº 80-C

INFORME No.021-UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE
BELLAVISTA"**

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Las Laderas de San Francisco
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

	Agrícola Residencial		Múltiple		Residencial 1
	Area de Promoción		Patrimonial		Residencial 1A
	Equipamiento		Protección Ecológica		Residencial 2
	Industrial 2		Protección Biológica		Residencial 3
	Industrial 3		RNNR		
	Industrial 4		RNR		

[Handwritten signature and initials]



Gobierno del
Cundinamarca
Secretaría de
Planeación y
Presupuesto

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" iniciaron el asentamiento hace aproximadamente 12 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los señores: Luis Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe el 10 de Noviembre del 2005. El asentamiento tiene una consolidación de viviendas del 32.65 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras para gestionar la escritura de compra venta del predio a nombre de la organización y procurar conseguir servicios básicos para el Asentamiento Humano. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del asentamiento, logrando conseguir por autogestión un medidor comunitario que les provee de energía eléctrica y construir una casa comunal.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACION ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS "DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA "

Handwritten signature and initials

Colina de Bellavista | 2



Secretaría de
Organización
Territorial y
Urbanización

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACUERDO MINISTERIAL	Nro. 00336-MTAS
AÑOS DE ASENTAMIENTO	12 AÑOS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANTONIO ARIAS TIPAN
VIGENCIA DIRECTIVA	2010-2011
NUMERO DE SOCIOS	39 SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2010
NUMERO DE EXPEDIENTE	80-C

ASAMBLEAS Y REUNIONES CON SOCIOS Y DIRIGENTES DEL COMITÉ PRO-MEJORAS COLINA DE BELLAVISTA.



Asamblea en Casa Comunal

En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" los días: 18 y 25 de agosto del 2010; en las reuniones del 28 de febrero, 20 de abril, 18 de mayo del 2011 se brinda asesoramiento para encontrar una solución legal a la existencia de una superposición de lotes que afecta al proceso de regularización. Con el fin de socializar el estado actual del proceso de regularización la UERB convocó a Asamblea General, realizada en el barrio el 9 de octubre del 2011. Las actas de las asambleas y reuniones mencionadas constan en el expediente del Comité.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE SOCIOS

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de socios proporcionado por la Directiva, con los nombres constantes en el plano, llegándose a establecer las siguientes conclusiones:

Los socios constantes en el listado proporcionado por la directiva el 9 de octubre del 2011 y registrados en el MIES constan en el plano del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista".

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.00336 del 30 de noviembre de 1999, emitido por el Ministerio de Trabajo y Acción Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio Nro. 2548-DAL-AL-MIES-2010-OF del 12 de agosto de 2010 emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, registrando la directiva para el período 2010-2011.
- Listado de Socios proporcionados por la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", con fecha 9 de octubre del 2011.

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	10 de Noviembre del 2005
OTORGADA POR:	Los cónyuges Luis Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe Loachamin mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito, el 10 de Noviembre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Noviembre del 2005, dieron en venta un lote de terreno a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA legalmente representado por el señor Juan Daniel Chamba Gonzaga, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: propiedad de Edison Costales, en una extensión

Colina de Bellavista | 4



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ÁREA DE ESCRITURA:	<p>de ciento cuarenta y tres metros.</p> <p>Por el Sur: propiedad de Manuel Alcazar, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros.</p> <p>Por el Este: camino público, en una extensión de cien metros.</p> <p>Por el Oeste: camino público, en una extensión de ciento trece metros sesenta centímetros, el mismo que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores José Manuel Muzo Ushiña y Vicenta Alobuela Pulupa.</p> <p>Superficie total de dieciséis mil metros cuadrados. (16.000m²).</p> <p>16.000m²</p>
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 16 de noviembre del 2005 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	No aplica.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe.
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	De la revisión de la documentación no existe.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. Está a nombre del COMITÉ PRO-MEJORAS.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PRO-MEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Trabajo y Acción Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza Notario Sexto del Cantón Quito, el 10 de Noviembre de 2005, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Noviembre del 2005, los cónyuges Luís Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe Loachamin dieron en venta un lote de terreno a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA legalmente representado por el señor Juan Daniel Chamba Gonzaga, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia certificada de la protocolización del Auto de Adjudicación otorgado el 15 de octubre del 2002 ante el Notario Sexto del cantón Quito Dr. Héctor Vallejo, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de marzo del 2009, en la que el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha adjudica a Doris Escudero un inmueble, el mismo que fuera objeto de embargo y remate, ubicado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- Copia certificada de la Escritura Aclaratoria y Rectificatoria celebrada el 17 de noviembre del 2011 ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, y en trámite para inscribir en el Registro de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C31585098001 de fecha 02/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C41458577001 de fecha 27/10/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Estatuto Personal N° C41458577002 de fecha 27/10/2010, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C10690532001 de fecha 27/05/2008, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de ventas N° C31585099001 de fecha 02/03/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		5549822						
Clave Catastral:		14120 02 004						
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		A3(A2502-10)						
Lote mínimo:		2500 m ²						
Formas de Ocupación:		(A) Aislada						
Uso principal del suelo:		(AR) Agrícola Residencial						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3 (D203-80)					
		Lote mínimo:	200 m ²					
	SI	Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea					
		Uso principal del suelo:	(R2) Residencia de mediana densidad					
Número de Lotes:	49	NOTA:						
Consolidación:	32,65 %	OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Atahualpa" 16.00m		Oleoductos de Crudos Pesados 30.00m		Calle "A" 11.00m		Calle "B" 11.00m	
					Calle "C" 11.00m		Pasaje "1" 6.00m	
Área útil de Lotes:		9.571,31	m2.					60,53%
Área de vías y pasajes:		3.815,66	m2.					24,13%
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		1.559,53	m2.	Del área total (Bruta)		9,86 %		
				Del área útil		16,29%		
Área de afectación vial:		346,28	m2.					2,19%
Área de protección de quebrada y/o talud en lotes:		143,92	m2.					0,91%



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Área Verde Adicional:	360,63	m2.	2,28%
Área de Protección Especial OCP:	14,10	m2.	0,09%
Área bruta del terreno (Área Total):	15.811,43	m2.	100 %
Área de lotes a escriturar:	9.771,31	m2.	-

Área Verde :	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Propiedad Sr. Edison Costales	48,95m		
	Sur:	Calle A Calle C	EN PARTE		TOTAL
			50,86m 41,17m		92,03m
	Este:	Canteras H & H Área verde Adicional	EN PARTE		TOTAL
47,90m 27,55m			75,45m		
Oeste:	Lote 49	22,73m			

Área Verde Adicional No Computable (fuera de protección):	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Vértice entre Área Verde y Canteras H & H	0m		
	Sur:	Propiedad Sr. Manuel Alcázar	9,09m		
	Este:	Canteras H & H. Borde Superior de Talud	EN PARTE		TOTAL
			41,18m 21,10m		62,28m
Oeste:	Área Verde Calle C Lote 15	EN PARTE	TOTAL		
		27,55m 9,33m	69,98m		
		26,45m			

ANEXO TÉCNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una lámina conteniendo el levantamiento topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, cronograma valorado de obras, perfil longitudinal del terreno, elaborado por el Ing. Henry Tayupanda y aceptado por el presidente del barrio José Arias con fecha agosto del 2011. • 1 CD con la información antes mencionada.
----------------	--

Colina de Bellavista | 8



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulación Metropolitana No. 356381 de fecha 06 de octubre del 2011, del predio No. 5549822.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0035-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 06 de octubre del 2011.
- Informe Técnico N° 036-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 07 de octubre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0020-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 10 de noviembre del 2011.
- Informe de Afectación y Replanteo Vial No. RV CDZ 175-JZTV-2010, de fecha 03 de diciembre del 2010, firmado por el Arq. Esteban Sarche Coordinador de Gestión y Control Urbano.
- Informe de Afectación y Replanteo Vial No. RV CDZ 176-JZTV-2010, de fecha 18 de octubre del 2010, firmado por el Arq. Esteban Sarche Coordinador de Gestión y Control Urbano.
- Informe técnico de Replanteo Vial de la Calle Atahualpa, realizado por el Arq. Edgar Oña S., y dirigido a la Arq. Nancy Alvear Jefa zonal de Territorio y Vivienda, de fecha 20 de septiembre del 2010.
- Oficio No. 0008910 del 31 de octubre del 2011, dirigido al Ing. Diego Dávila Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, donde se Rectifica el Borde Superior de Talud y certificando que la anterior certificación entregada con oficio No. 148-BQ queda insubsistente, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo director Metropolitano de Catastro.
- Oficio No. 0001168 del 16 de febrero del 2011, dirigido al Ing. Diego Dávila Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio, donde certifican el Borde Superior de Talud de Cantera, firmado por el Ing. Daniel Hidalgo director Metropolitano de Catastro.

IMPUESTO PREDIAL

- Comprobante de pago No. 9623292 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.
- Comprobante de pago No. 9623291 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<ul style="list-style-type: none">• Comprobante de pago No. 9623290 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.• Comprobante de pago No. 9623289 del 22/03/2010 del predio No. 5549822.• Comprobante de cobro No. 6776035 del 05/01/2019 del predio No. 5549822.• Título de Crédito No. 002-1531863 del 20/07/2011 del predio No. 5549822.
--	--

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para continuar las fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TECNICAS

Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, ha entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

RECOMENDACIONES

1. Que los dirigentes y socios pertenecientes a EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Cambiar la zonificación a D3 (D203-80), en vista de que es un Asentamiento Humano de Hecho y consolidado que tiene 12 años de asentamiento.

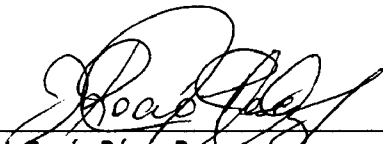


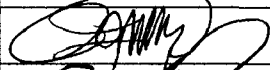

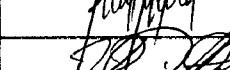
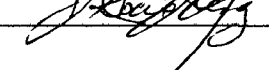
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

3. Que el lote No. 15 no se regularice, por encontrarse casi en su totalidad (75,53%) dentro de la faja de protección de talud.
4. Los colindantes del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", deberán realizar la escritura aclaratoria, la responsabilidad del seguimiento y trámite de la misma hasta su inscripción es de la UERB-AZCA.
5. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Dra. Rocío Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	29/NOV/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	29/NOV/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	29/NOV/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	29/NOV/2011	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 007-UERB-ZC-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "LAS ORQUÍDEAS", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO NUEVA GENERACIÓN Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "NIÑO JESÚS" Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA", REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-008-2011, del veintitrés de noviembre del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Luis Bedón, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 007-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 595685, de propiedad del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas", Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 23 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 020-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios No. 618485 de propiedad del señor "Peralta Servio Tulio" y otros; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 56 C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 021-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5549822 de propiedad del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista" Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 80 C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 007-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas", Expediente No. 23 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 23 C del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas", y, al no encontrar



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 020-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro-mejoras del Barrio "Niño Jesús", Expediente No. 56 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 56 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro-mejoras del Barrio "Niño Jesús", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 021-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", Expedientes No. 80 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 80 C del Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

La Mesa Institucional recomienda lo siguiente:

1. El Arquitecto Pablo Salme, manifiesta que el proceso de escrituración debería haberse concluido, antes de la aprobación del fraccionamiento del Comité Promejoras del Barrio "Las Orquídeas".
2. En el Comité Pro-mejoras del Barrio "Nueva Generación" y Comité Pro-mejoras del Barrio "Niño Jesús", detallar los números de lotes que están baldíos en la conclusiones, adicionalmente se solicita adjuntar el informe de trazado vial.
3. En el Comité Pro-mejoras del Barrio "Colina de Bellavista", la responsabilidad del seguimiento y trámite de escritura aclaratoria hasta su inscripción es de la UERB-AZCA; además se señalará en las recomendaciones el lote No. 1, que no se encuentra afectado por el oleoducto.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas treinta. 



Dra. Rocío Pérez B.
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN




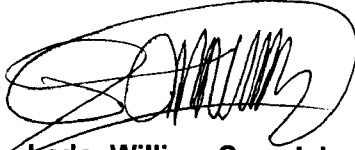
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

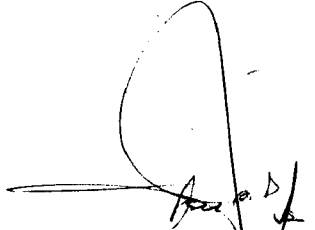
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"


Calderón

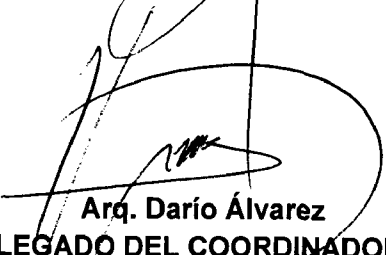

Ing. Iván Aguirre
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA



Dr. Miguel Viteri N.
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Lcdo. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA


Econ. Luis Reina Ch.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN


Arq. Luis Bedón
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS


Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN


Dr. Gerardo Espinoza
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN


Arq. Pablo Salme
DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...).”;

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

Que, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”

Que, el artículo 322 ibidem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 29 de noviembre del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 021- UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 29 de noviembre del año 2011, para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA A FAVOR DEL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**, ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los



planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Zonificación Actual:	A3(A2502-10)
Lote Mínimo:	2500 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SUB) Suelo Urbanizable
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de Lotes:	49
Área Útil de Lotes:	9.571,31 m ²
Área de Vías y Pasajes:	3.815,66 m ²
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.559,53 m ² (16,29% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	346,28 m ²
Área de protección de Quebrada y /o talud en lotes:	143,92 m ²
Área verde adicional:	360,63 m ²
Área de Protección Especial OCP:	14,10 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	15.811,43 m ²
Área Total de Predio:	16.000,00 m ²
Diferencia (Lev. Top.-Escrituras):	188,58 m ²

Número de lotes 49 signados del uno (1) al cuarenta y nueve (49), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

El lote número 1 queda a nombre de **EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.**

El lote número 15 no se regulariza, por encontrarse casi en su totalidad (75,53%) dentro de la faja de protección de talud.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando lotes con superficie menor de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 12 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 32.65% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 1.559,53 m² que corresponde al 16,29% del área útil del lote distribuido de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE
Área Verde :	Norte:	Propiedad Sr. Edison Costales	48,33m	
			EN PARTE	TOTAL
	Sur:	Calle A	50,86m	
		Calle C	41,17m	92,03m
				1559,53 m²
				EN PARTE
	Este:	Canteras H & H	47,90m	
		Área verde Adicional	27,55m	75,45m
	Oeste:	Lote 49	22,73m	
Área Verde Adicional No Computable (faja de protección):				LINDEROS
	Norte:	Vértice entre Área Verde y Canteras H & H	0m	SUPERFICIE
	Sur:	Propiedad Sr. Manuel Alcázar	9,09m	
	Este:	Canteras H & H.	41,18m	
		Borde Superior de Talud	21,10m	62,28m
				360,63 m²
	Oeste:	Área Verde	27,55m	
		Calle C	9,33m	63,33m
		Lote 15	26,45m	

De conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Artículo 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y equipamiento

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 12 años de existencia, con un 32,65% de consolidación de viviendas, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "Atahualpa": 16.00m; Oleoductos de Crudos Pesados: 30.00m; Calle "A": 11.00m; Calle "B": 11.00m; Calle "C": 11.00m y Pasaje "1": 6.00m.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Alcantarillado	100%
Adoquinado	100 %
Áreas Verdes	100%
Electricidad	100%

Artículo 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 8 (ocho) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**, pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 9.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual

existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Artículo 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 11.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

Artículo 12. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, propietario del predio fraccionado, se compromete en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 13- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- EL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos

establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE



Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

1

CD

(#) Número de fojas

(*) Copias

Elaborado por:

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 80 C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
		1. Lotización sin firma de Febrero/1999 (1) (*)						1. 3 fojas duplicadas
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011								
1. Of. S/N - Informe de Replanteo vial del 20/Sept./2010 (2) (*)	1. Of. 0001168 del 16/Feb./2011 (1)	2. A1 - Plano de lotes (1) (*)	COMUNICACIONES VARIAS: 1. Of. No. UERB-AZCA-019-2010 (3) (*)			1. CD del 5/Ene./2011 (1)	1. Fotografías (3)	3 fojas duplicadas
2. RV CDZ 176 - JZTV - 2010 del 18/Oct./2010 (1) (*)	2. Of. 0008910 del 31/Oct./2011 (1)	3. A1 - Regularización vial de la vía Atahualpa (1) (*)	INFORMES: 2. Informe legal aprobatorio para inicio de proceso técnico No. 0020-UERB-AZCA-2011 del 10/Nov./2011 (1)			2. CD del 18/Mar./2011 (1)		
3. RV CDZ 175 - JZTV - 2010 del 03/Dic./2010 (1) (*)		4. A1 - Levantamiento topografico - ubicación Septiembre/2008 (1) (*)	3. Informe técnico No. 035-UERB-DMC-2011 cabidas, coordenadas y linderos de lote global del 06/Oct./2011 (1)			3. CD del 08/Jul./2011 (1)		
		5. A1 - Planta general de lotización, cuadro de áreas y ubicación Dic./2010 (1)	4. Informe técnico No. 036-UERB-DMC-2011 cabidas y linderos de lote por lote del 07/Oct./2011 (1)			4. CD No.v/2011		
		6. A1 - Implantación, presupuesto, cuadro de áreas, ubicación, cronograma y cortes Octubre/2011 (1)	ACTA DE REUNIÓN: 5. No. 1 del 18/Ago./2010 (1)					
			6. No. 2 del 25/Ago./2010 (1)					
			7. No. 3 del 28/Feb./2011 (1)					
			8. No. 4 del 02/Mar./2011 (1) (*)					
			9. No. 5 del 08/Abr./2011 (1) (*)					
			10. No. 6 del 20/Abr./2011 (1)					
			11. No. 7 del 18/May./2011 (2)					
			12. No. 8 del 13/Jun./2011 (1)					
			13. No. 9 del 19/Sept./2011 (1)					

			14. No. S/N del 09/Oct./2011 (2)					
			15. No. 10 del 20/Oct./2011 (1)					
			16. No. 11 del 31/Oct./2011 (1)					
			17. Contenido de Expedite (2)					

**DIRECCIÓN
METROPOLITANA
DE PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL**

QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2010-190

Fecha Ingreso: jueves, 14 enero de 2010 (10:57)

Solicitante : CORREA JANET

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO COLINAS DE BELLAVISTA

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA

Luc Espora
Pablo Salgue

MUNICIPAL

FIRMA USUARIO

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 05 de ENERO del 2010

Número:

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

PROMOTORAS COLINAS DE BELLA VISTA. (LEGALMENTE ESTABLECIDO).

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 15 / 09 / 1989.

Sector NORTE Parroquia CALDERON

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 00336 Fecha 07 / SEP / 2009.

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva _____

Emisión del Informe Básico ✓

Aprobación Anteproyecto _____

Aprobación Proyecto Definitivo _____

3. REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P.

Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico

Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto

Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo

4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
ATAHUALPA.	NO	NO	SI	NO	TIERRA	TIERRA	NO	6 mts. L

Ayuda (para sus respuestas)

Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Escritura Global del Predio:

Notaría: SEXTA (Dr. HECTOR VALENZUELA) Fecha de Celebración: 10 / NOV / 2005.

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: COMITE PROMOTORAS DE BARRIO "COLINA DE VELLAVISTA"

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 27 / 05 / 2008.

Promesas de Compra Venta (Varias)

SI

NO

Recibos

Fraccionamiento Autorizado: SI / NO
IERAC - INDA Municipio
Otro

Tenencia:

Con título	Escritura	<u> / </u>	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 12 AÑOS

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

 COLINA DE BELLA VISTA CALLE "A" LOTE 33 (FRENTE CASA COMUNAL)

Número telefónico de la Organización o su representante:


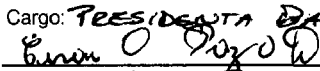
 080374024 / 097650910

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: MIES
Oficio No. 02165

Fecha: 07 / SEP / 2009
Período Desde: 2009 Hasta: 2010

Atentamente,


Nombre: JANETH CORREA
Cargo: PRESIDENTA BARRIO

Nombre: CESAR ROJO
Cargo: COORDINADOR


Nombre: JUAN ISAAC REINA
Cargo: SECRETARIO DEL BARRIO

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

Nombre: _____
Cargo: _____

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIUDADANIA 171221675-8
 CORREA ORDONEZ JANET JUDITH
 LOJA/SARAGURO/SARAGURO
 22 FEBRERO 1975
 001- 0067 00067 F
 LOJA/SARAGURO
 SARAGURO 1976

Janet Correa



EQUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 TELESFORO CORREA
 CARMEN JUDITH ORDONEZ
 QUITO
 14/04/2009
 FORMA No REN 0876080

Jose Antonio Arias Tipan
 J. A. ARIAS TIPAN
 QUEHACER, DOMESTICOS



PIRGAR DERECH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 VOTOS GENERALES 14-JUNIO-2009

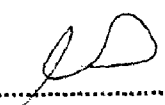
140-0056 1715216758
 NÚMERO CÉDULA
 CORREA ORDONEZ JANET JUDITH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

Arceba Borja
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

<http://172.20.16.3/webSCTD/reporteIngTramite.jsp>

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	QUITO
Hoja Control Nro. : DMPT-2007-7100	
Fecha Ingreso: miércoles, 28 noviembre de 2007 (11:16)	
Solicitante :	QUEZADA PINTAG CARLOS
Origen :	PUBLICO
Tipo documento:	SOLICITUD
Doc. Referencia :	
Tipo trámite :	URBANIZACIONES/UIS/UISDP
Asunto :	LEGALIZACION D EL BARRIO LA COLNA DE BELLAVISTA
Responsable:	SALGUERO PALACIOS EUGENIA / SUELO Y VIVIENDA
NOTAS:	
1.- SIN ESTE COMPROBANTE NO SERÁ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN, LA MISMA QUE DEBERÁ SER RETIRADA EN 15 DÍAS LABORABLES	
2.- TODO TRÁMITE EN ESTA DIRECCIÓN ES GRATUITO (POR FAVOR NO PIERDA ESTE COMPROBANTE).	
3.- CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN http://www4.quito.gov.ec	
RECIBIDO POR	

ESCRITURAS



NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO

Copia: SEGUNDA

De La Escritura De: COMPRA VENTA

Otorgada Por: LUIS FERNANDO MUZO ALOBUGLA y Sra.

A Favor De: COMITE PNO MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA"

El: 10 de Noviembre del 2005

Parroquia: Calderon

Cuantía: \$ 225,00

Quito, a _____ de _____ del 200 _____

Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sodiro

Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 2 900 775

E-MAIL: notariasexta@ecutel.net.ec

QUITO - ECUADOR

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



COMPR A VENTA

OTORGAN:

LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y Sra.

a. f.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO

"COLINA DE BELLAVISTA"

CUANTÍA: \$. 225,00

COPIAS: DADAS.

v.o.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez de Noviembre del dos mil cinco, ante mí Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, comparecen los señores cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, casados, a quien se les denominara Los Vendedores; y, por otra el señor JUAN DANIEL CHAMBA GONZAGA, en calidad de Presidente del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA", según consta

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

del nombramiento que se agrega, a quien en adelante se denominara la parte Compradora.- Los señores comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que celebran el contrato de compraventa, contenido en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una de Compraventa contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de este instrumento público, los señores LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, de estado civil casados entre sí, de ocupación comerciantes, en sus calidades de Vendedores, por una parte; y, por otra el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA", representado por su Presidente el señor JUAN DANIEL CHAMBA GONZAGA, conforme consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a este contrato, en calidad de Comprador.- Todos los contratantes son ecuatorianos; hábiles e idóneos para contratar y poder obligarse, libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente contrato.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, son dueños y propietarios absolutos de un lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, con una superficie aproximada

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



QUITO - ECUADOR

16.000 m²

de diez y seis mil metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, propiedad de Edison Costales, en una extensión de ciento cuarenta y tres metros: SUR, propiedad de Manuel Alcazar, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros: ESTE, camino público, en una extensión de cien metros: y, OESTE, camino público, en una extensión de ciento trece metros sesenta centímetros, el mismo que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores José Manuel Muzo Ushiña y Vicenta Alobuela Pulupa, conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Nelson Galarza Paz, el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y que sus propietarios lo han venido conservando hasta la presente fecha en forma tranquila, pacífica e ininterrumpida.-
TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedente expuesto y en las calidades antes invocadas, los señores cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, dan en venta y en perpetua enajenación a favor del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA", legalmente representado por el señor JUAN DANIEL CHAMBA GONZAGA; el lote de terreno, ubicado en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, determinado en la cláusula segunda de este

(Handwritten signature and scribbles)

(Handwritten mark)

instrumento público, con todas las entradas salidas, usos, costumbres y demás derechos anexos, comprometiéndose de la venta total del inmueble, sin reserva de ninguna naturaleza a favor de los vendedores.- CUARTA.- PRECIO.- El comprador paga en concepto de precio, por el inmueble que adquiere, la suma de Doscientos Veinte y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores declaran tenerlos recibido a cabalidad en moneda de curso legal y corriente, sin que nada tenga que reclamar por este motivo en futuro al comprador.- QUINTA.- EVICCIÓN.- Los vendedores se sujetan al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley, por el inmueble materia de este contrato y que enajenan a favor del comprador.- SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores entregan la posesión, uso y goce del inmueble objeto de este contrato, en favor del COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA", quien compra para todos sus socios del comité según el listado que se agrega a esta escritura.- SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores entregan la posesión, uso y goce del inmueble objeto de este contrato, en favor del comprador.- OCTAVA.- GASTOS.- Los gastos que demande la protocolización e inscripción de la presente escritura pública, correrá de cuenta del comprador, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía, que de haberlo será de cuenta de los vendedores.- NOVENA.-


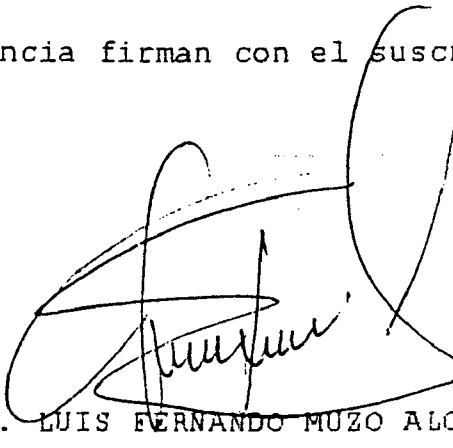
LISTADO de
SOCIOS

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO




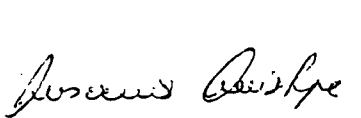
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a este contrato, el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, del cual se desprende que sobre el inmueble materia del presente contrato, no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar.- El nombramiento de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio "COLINAS DE BELLAVISTA; La Ratificación del Ministerio de Bienestar Social; y, la nómina de socios que forman parte del Comité Pro Mejoras del Barrio "COLINA DE BELLAVISTA", a la fecha de celebración de la presente escritura de venta.- DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan de una forma expresa al comprador, para que realice todos los trámites para la inscripción de la escritura pública que contenga este contrato, en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO.- Los contratantes estipulan que para el caso de suscitarse alguna controversia derivada del presente contrato, se sujetarán a los Jueces competentes de la ciudad de Quito.- DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan íntegramente el contenido de este contrato, por estar acorde a sus intereses.- Usted, señor Notario, se servirá *agregar* las demás cláusulas de estilo para la plena *validación* de esta clase de instrumentos públicos.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmado por el Doctor Luis Castillo, con matrícula número dos

mil quinientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída la presente escritura a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.




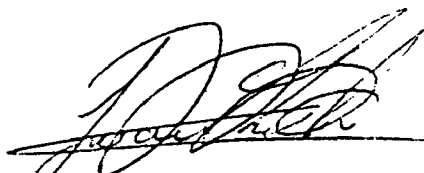
F) Sr. LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA

C.C.No. 170703616-4 ©



F) Sra. BLANCA SUSANA QUISHPE TORCHAMIN

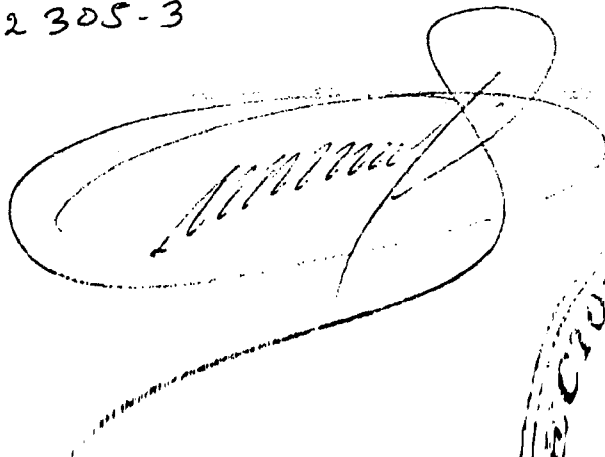
C.C.No. 170729161-1 ©



F) Sr. JUAN DANIEL CHAMBA GONZAGA

COMITÉ "COLINA DE BELLAVISTA" ©

C.C.No. 110312305-3



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CELEBRADA CIUDADANIA No. 170703616-1

MUZO ALOBUELA LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON

02 OCTUBRE 1961

REG. CIVIL 009-2 0158-09260 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]

FORMA DEL CEELECO

EQUATORIANA*****

CASADO BLANCA SUSANA QUISPE
 SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE MUZO
 VICENTA ALOBUELA 06/06/2005

QUITO
 06/06/2017

REN 1505567

[Signature]

PLACAR CERECHIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CELEBRADA CIUDADANIA No. 170729161-1

QUISPE LOACHAMIN BLANCA SUSANA
 PICHINCHA/QUITO/CALDERON

23 OCTUBRE 1963

009-2 0158-09260 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]

EQUATORIANA*****

CASADO LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA
 SECUNDARIA COMERCIANTE

SECUNDO QUISPE
 ROSA LOACHAMIN

QUITO 06/06/2005

06/06/2017

REN 1505568

[Signature]

PLACAR CERECHIO

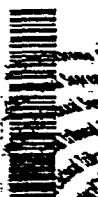
NOTARIO 6to. CANTON QUITO
 HECTOR VALLEJO

CERTIFICADO DE VOTACION

738-0048 NUMERO
 1707036184 CEDULA

MUZO ALOBUELA LUIS FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CALDERON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Excepciones 17 de Octubre de 2004

170729161 0065-072 1508826

QUISPE LOACHAMIN BLANCA SUSANA

PICHINCHA QUITO
 CALDERON CALDERON

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000337 25/10/2005 12:47:44

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 440312305-3



CHAMBA GONZAGA JUAN DANIEL

01 FEBRERO 1.972

LOJA/ESPINOLA/ANALUZA

07 044 0002

LOJA/ESPINOLA
ANALUZA 72

ECUATORIANO

CASADO CARMEN SILVIA

PRIMARIA EMPLEADO

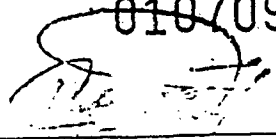

JUAN DANIEL CHAMBA

CARMEN LAURENCIA GONZAGA

QUITO 12/02/99

12/02/2011

0107093

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


69-0815 NUMERO 1103123053 CECULA

CHAMBA GONZAGA JUAN DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINIA QUITO CANTON

CALDERON PARROQUIA CALDERON ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30197887001
FECHA DE INGRESO: 31/10/2005

CERTIFICACION

Referencias: 15/09/1989-2-2745f-3253i-27398r
Folios: T00000104716;

Matriculas: CONOC0000848;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón. LINDEROS: NORTE, propiedad de Edison Costales, 143m.-SUR, propiedad de Manuel Alcázar, 168m.-ESTE, camino público, 100m.-OESTE, camino público, 113.70m.-Superficie.-16.000m²

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA Y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges José Manuel Muzo Ushiña y Vicenta Alobuela Pulupa, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve; habiendo éstos adquirido por compra a José Rafael Gualoto Simbaña, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Guillermo Salem, inscrita el quince de agosto del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas doce mil trescientos setenta y dos, número seis mil quinientos cuarenta, del Registro de Hipotecas, Tomo ciento treinta y dos y con fecha diez y nueve de Julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura celebrada el trece de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Alfonso Freire de la cual consta que: los promitentes-vendedores cónyuges Luis Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe Loachamin prometen vender a favor de las promitentes-compradoras Aura Elisa Bastidas Benavides, casada; y Esther Celina González Torre, casada, el lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de este Cantón; la cuantía del contrato es Ciento sesenta millones de sucres, pagados de la siguiente manera: Treinta millones de sucres, al momento de suscribir el presente contrato, y los restantes ciento treinta millones de sucres, quedan como saldo, que serán pagados mediante cuatro cuotas trimestrales de treinta millones de sucres cada una, a partir del día diez y siete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, y la última cuota de diez millones de sucres; el plazo para suscribir las escrituras definitivas es de quince meses sin perjuicio de que pueda suscribir el contrato definitivo de compraventa antes de tal plazo; la multa que estipulan como multa es la suma de Quince millones de sucres, para el caso de alguna de las partes desista de este contrato o se negare a suscribir el contrato definitivo de compraventa.

con el pago de la multa no se entenderá extinguida la obligación principal, pudiendo demandarse el cumplimiento de la obligación principal y la pena; también se hace constar que no está embargado ni hipotecado ni prohibido de enajenar.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
ENCARGADO

INMOBILIARIO QUITO



RD AAA 103576

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA LEGAL**

Quito, 24 de marzo de 2005.
Oficio No 1061-AL-PJ-AT-2004.
Trámite No 17460-2005.

Señor
Juan Daniel Chamba Gonzaga
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS
DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA"
Presente

De mi consideración:

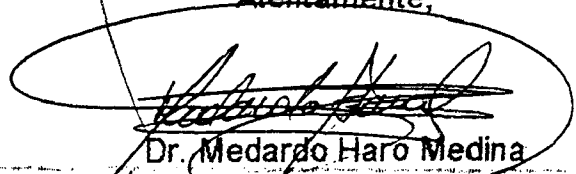
En respuesta a su oficio ingresado el 8 de marzo de 2005, participando la nómina de la directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA" con domicilio en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha elegida en sesión del 3 de octubre del 2004, para el periodo 2004-2005, le expreso que por cumplir con los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

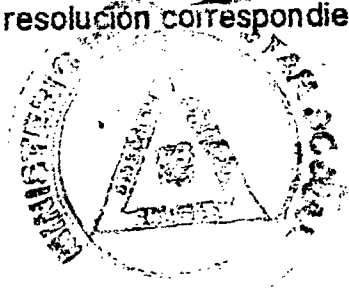
PRESIDENTE: JUAN DANIEL CHAMBA GONZAGA
VICEPRESIDENTE: CARLOS PORFIRIO QUEZADA PINTA
SECRETARIO: JANET JUDITH CORREA ORDOÑEZ
PROSECRETARIA: YOLI ALCIDA SÁNCHEZ NAVARRO
TESORERO: MARI ELIZABETH CASTILLO BUSTAMANTE

VOCALES PRINCIPALES: MARIA INES HARO SARZOSA
CORDERO GIRON SANTIAGO y
JOSE MANUEL CALUGUILLIN CALUGUILLIN

VOCALES SUPLENTE: CARLOS JAIN MENDEZ CRUZ,
ANGEL EDUARDO ARIAS TIPAN,
MIS DOLORES AZA MORILLO.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las Autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo que será suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Dr. Medardo Haro Medina



DIRECTOR TECNICO DE AREA DE ASESORIA LEGAL

I
MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

ACUERDO No : 00336
ANGEL POLIBIO CHAVES 'A'



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1221, de 30 de septiembre de 1999, el Doctor Angel Polibio Chaves 'A', Presidente Constitucional de la República, fusionó los Ministerios de Trabajo y Recursos Humanos y de Bienestar Social, en una sola entidad denominada Ministerio de Trabajo y Acción Social.

Que, el señor Diputado en este Ministerio la documentación correspondiente al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**, con domicilio en Calle 10, Barrio La Perla, Quito, Provincia de Pichincha, para que se apruebe el Estatuto de dicho Comité de acuerdo con las regulaciones establecidas en el Acuerdo del Poder Judicial No. 1 de 1999.

Que, el señor Diputado de la Presidencia Republicana de fecha 15 de mayo de 1999, MEMORANDO No 15-DNPP-99, de fecha 15 de mayo de 1999, REFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

Que, de acuerdo al Art. 504 del Código Civil correspondiente al Presidente de la República, se han efectuado modificaciones que se constituyen de conformidad con las normas del Título I del Libro I del Código Civil.

En virtud de las modificaciones que se contiene el Decreto Ejecutivo No 339 del 23 de octubre de 1999, se reformó el Estatuto del Comité Pro-Mejoras del Barrio Colina de Bellavista de 30 de noviembre de 1999.

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**, con domicilio en la Perroquia Caballón, Cantón Cacha, Provincia de Pichincha **CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:**

PRIMERA.- Después del Art. 2 incorporar un artículo numerado que dice:

Art. El Ministerio de Trabajo y Acción Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse incumplimiento de los fines y objetivos imparta normas y procedimientos que permitan regular

00336

do proceso de disolucion y liquidacion, considerando que la Construccion Polilica del Estado categoriza lo social y prevencional.

SEGUNDA.- Suprimase el literal "c" del Art.3

TERCERA.- Al final del literal "a" del Art.4, añádase: "sean aceptados por el directorio, debiendo remitir la nómina al Ministerio de Trabajo y Accion Social, para su registro".

CUARTA.- En el literal "c" del Art.28 suprimase: "por votacion nominativa - por votacion oral"

QUINTA.- Suprimase los literales: "e" y "f" del Art.28.

SEXTA.- En el Art.29, suprimase: " la tercera discusion"; y, en su lugar póngase: "su aprobacion por el Ministerio de Trabajo y Accion Social".

SEPTIMA.- Después del Art.29, incorporar un articulo innumerado que diga:

"Art.. El Comité se disolverá por no cumplir sus fines, por disminuir sus socios a menos de quince o por una de las causas señaladas por la Ley. Una vez disuelto los bienes pasarán a una Institucion de Servicio Social que determine la última Asamblea General".

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES

CEDULAS

MONICA LUCIA AREAS TIPAN	0502164215
MARIA DOLORES IZA MURILLO	0408081405
DIEGO RAMIRO BENAVIDES QUIROZ	1706763051
JANET JUDITH CORREA GORDIEZ	1710210758
LUIS CELSO CACUANZO IPALES	1715733266
SANTIAGO CORDERO GIRON	1102799088
SEGUNDO RAUL CISNEROS CORDOVA	1705327201
VIOLETA LUCIA CAMPOVERDE VALLE	1708636869
FANY CHAMBA CORDERO	0702907089
PABLO INO CHICAIZA VASQUEZ	1704743614
CAROLINA LUISA CHISAGUANO MALEZA	1707923109
ZOILA MARIA ESPINOSA CAPA	1703762896
LUIS FELIPE GUAMAN PINGUIL	0300367125
MARIA INES HARO SARZOGA	1701756158
RODRIGO HELEODORO HARO TAFUR	1000772564
SALVADOR TITO LECHON	1000987360
CESAR INOCENTE MONTIEL GARCIA	1201074166
CARLOS JAIN MENDEZ CRUZ	1709765109
MARIA ELENA MENDOZA INTRIAGO	1710561547
ABDON TARQUINO MEDINA VILLARDO	1701542027
BLANCA ESPERANZA MEDINA VEGARA	0702058355
CARLOS POSFERIO QUEZADA PINTO	1101840286
MARIA LUZMILA EUFEMIA RODRIGUEZ CADENA	1701469106
IRMA YOLANDA SARMIENTO PEREZ	0101551562
FLABIO FERMIN TANGUILA YUMBO	0500600281
CESAR OLMEDO POZO DIAS	0400228151

RATIFICAR Y VENCER 26 10 05

Vallejo E.

RIO Sto. DOMINGO QUITO



1

I

00336

Disponer que el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente decreto, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Trabajo y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones legales, las directivas que se sucedan.

Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y órgano de gobierno, para resolver los problemas internos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

en Quito, a 30 NOV 1999

Angel Polibio Chaves A
MINISTRO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL



[Handwritten signature]

- I

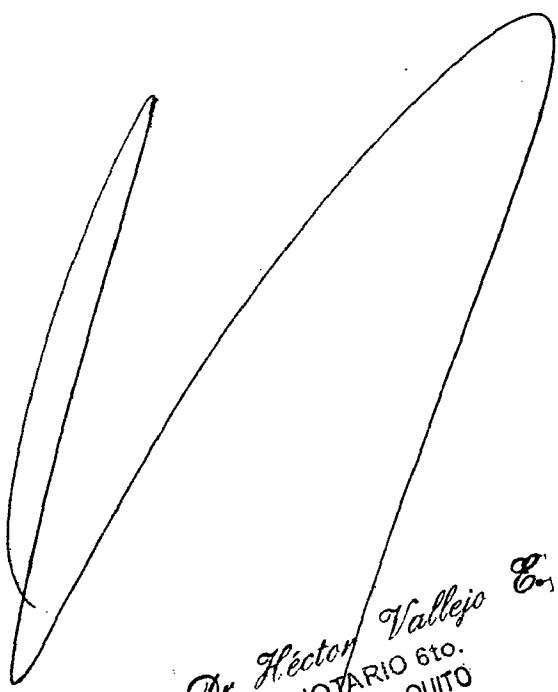
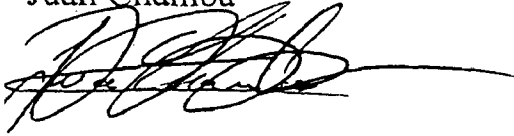
CERTIFICO: que es fiel copia de la original que reposa en los archivos del Comité Pro-Mejoras "Colinas de Bellavista"

Presidente:

Secretario:

Juan Chamba

Jannet Correa



Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

**NOMINA DE SOCIOS QUE CONFORMAN EL BARRIO PROMEJORAS
" COLINA DE BELLAVISTA "**

	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE CEDULA
1	Árias Tipán José Antonio	0502153646
2	Árias Tipán Mónica Lucia	0502184205
3	Aza Milton Guido	1708540123
4	Aza Morillo Inés Dolores	0400081485
5	Benavides Quiróz Diego Ramiro	1706563051
6	Bustamante Valarezo Julio Reinerio	1712299161
7	Cabezas Flores Jorge Eduardo	1709982852
8	Cabezas Flores Michael De Fatima	1712431061
9	Cacuango Ipiates Luis Celso	1715789366
10	Caluguillín Caluguillín José Manuel	1708655186
11	Castillo Bustamante Mari Elizabeth	1709325094
12	Castillo Cabascango Segundo Isidro	1714480215
13	Chamba Cordero Fany	0702903089
14	Chamba Gonzaga Juan Daniel	1103123053
15	Chicango Ramírez Willam Daniel	0400954350
16	Cisneros Córdova Segundo Raúl	1705327201
17	Crushirira Hernández Fredy Nolberto	1002526190
18	Cordero Girón Santiago	1102399068
19	Correa Ordóñez Janet Judith	1715216758
20	Díaz Chachalo Rosa Matilde	1708832348
21	Espinosa Capa Zoila Maria	1703762896
22	Galárraga Bastidas Maria Sol	1708287766
23	Guamán Pinguil Luis Filipe	0300367125
24	Haro Sarzosa Maria Inés	1701566158
25	Haro Tafur Rodrigo Heliodoro	1000772564
26	Leines Leines Losé Luis	1710525161
27	Medina Vera Blanca Esperanza	0702058355
28	Méndez Cruz Carlos Jain	1709765109
29	Montiel García César Inccente	1201074166
30	Parraga Muñoz Santa Indelira	1706720420
31	Pozo Díaz César Olmedo	0400228151
32	Quezada Pinta Carlos Porfiric	1101840286
33	Rodríguez Cadena Maria Luzmila Eufemia	1701469106
34	Reina Juan Isaac	0400429791
35	Sanchez Navarro Yoly Alcida	1308528361
36	Tanguila Yumbo Flavio Fermín	1500600281

*Este documento es fiel copia del
listado original de los socios que
conforman el Barrio Promejoras
"Colina de Bellavista"*

*Juan Daniel Chamba Gonzaga
Presidente del Barrio*





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002301314

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/10/2005

CEDELA/RUC
00000000000001

NOMBRE
LIMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

0

SECTOR ECO. 54

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

225,00

28/10/2005

NUMERO DE PREDIO

5549822

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR

\$12,75

CONCEPTO

VALOR

\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3063012

1

47

\$12,95

PAGO TOTAL

\$12,95

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
MUZO ALOBUELA LUIS FERNANDO Y
1412002004000000000001

RESPONSABLE
CISNEROS LARREA M

No. 4615652



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

Dr. Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO
CANTON QUITO

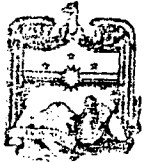
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

CMT PROMUEBES BARRIO COLINA		2005-10-25		
CEDULARUC	CMT PROMUEBES BARRIO COLINA		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			0.23	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				2.03
VENTA MUZO ALOBUELA LUIS F				202385
TRANSACCION				

No. Comprobante
No. 0201453

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	DIRECCION FINANCIERA		2005-10-25	
CEDULARUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
132	CMT PROMUEBES BARRIO COLINA		2005-10-25	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
223.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			0.23	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor	Coactiva
			1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				2.03
VENTA MUZO ALOBUELA LUIS F				202384
TRANSACCION				

No. Comprobante
No. 0201453

[Signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA NORTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

TRÁMITE N°:

FECHA TRANSFERENCIA:

55315

28/10/2005

ADOR DE LA PROPIEDAD

E.

EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

ORGA : MUZO ALOBUELA LUIS FERNANDO Y SRA

DÉ : COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

TIPO : 5549822

TERRENO: *16.000 CONSTRUCCIÓN: *****

\$. : *****22 ALCUOTA :

MIENTO : PORCENTAJE :

ANTES GRAFICAS BENEFEDER C.A. Goy. 24-0077 - Culo 24-0498 - Quito 25-0750

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:

***** HECHO NO EXISTE HECHO GENERADOR

ALCABALA:

REGISTRO:

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Dr. Hector NCTARIO ADMINISTRACION ZONA NORTE CANTON QUITO

N° 0020982

otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón
to, en fa de ello confiero ésta SEGUNDA copia certificada, legalmente
mada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.



Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Vallejo Espinoza
NOTARIO DEL CANTON QUITO
1221



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

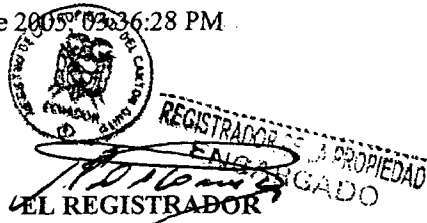
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 72754

Matrículas Asignadas.-

CALDE0006633.- Inmueble situado en la Parroquia CALDERON.-

Miércoles, 16 Noviembre 2011 03:28 PM



Contratantes.-

MUZO ALOBUELA LUIS FERNANDO en su calidad de VENDEDOR
QUISHPE LOACHAMIN BLANCA SUSANA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLA VISTA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0065774





064887

NOTARIA SEXTA

DEL CANTÓN QUITO

**DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO**

GRABADO

CUARTA

PROTOCOLIZACION

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

DORIS ESCUDERO

15 DE OCTUBRE DEL 2.002

IND.

**Dirección: Av. 6 de Diciembre No. 140 y Sofo
Edificio: "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 2 900-775
E-mail: notaria6@uio.satnet.net
QUITO - ECUADOR**

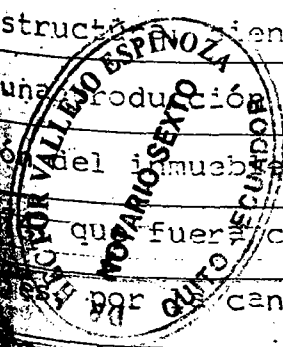


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

[Handwritten signatures and initials]

0006388

JUGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Noviembre 14 de 1991; las 16H00.- Vistos.- Agréguese a los autos el escrito que antecede. En lo principal, ejecutoriado que se encuentra el auto de calificación de posturas, al tenor del Art. 473 del Código de Procedimiento Civil, por la cantidad de tres millones pagaderos de la siguiente forma: un millón ochocientos mil de contado y el saldo pagadero en un año de plazo, reconociendo el interés legal del 49% anual, adjudicáse a Doris Escudero el inmueble que fuera objeto de embargo y remate en esta causa, bien raíz que de acuerdo al informe pericial presentado por el Arq. Fernando Dávila Jarrín de fs. 49, tiene la superficie de 22.500 mts. 2, y está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, 76,10 Mts. camino público; Sur, 76,10 mts. lote de terreno de José Amable Madrid; Este, en 418 Mts. camino público, que en parte separa la propiedad de César Aurelio González y de José Rafael Quisilema; y, Oeste, en 438 Mts. terrenos de Edison Costales, José Rafael Gualoto, Manuel Alcázar, Alfonso Gualoto y Amable Madrid, inmueble esta que se dejó singularizado, objeto de la adjudicación que se efectúa al cual se accede por un camino carrozable de tierra, siendo que su topografía presenta una pendiente del 10% en sentido Este-Oeste, y no cuenta con servicio de infraestructura siendo de uso agrícola, con árboles de Eucalipto, con una producción de quinientos árboles por hectárea. La adjudicación del inmueble se la hace en los términos de la postura de que si fuera calificada de legal y declara su preferencia, pague por la cantidad señalada, libre de todo gravamen y gascanceláse y en definitiva déjase sin efecto tanto la hipoteca constituida mediante escritura pública de 20 de diciembre



I

de 1984, otorgada ante el Notario de Quito Dr. Miguel A. ...
mirano, e inscrita el 14 de enero de 1985, a que se refiere
instrumento de fs. 3 a 6, así como el embargo ordenado y
do en esta causa. En conformidad con el inciso 2º del Art. 47
Código Adjetivo Civil, en garantía del pago del precio que
matista queda a satisfacer en el plazo de un año, constituy
primera hipoteca sobre el mismo inmueble objeto del remate.
cutoriada esta providencia, confiérase a la adjudicataria Do
Escudero copia certificada para que se lo protocolice en una
las Notarías, e inscriba en el Registro de la Propiedad de
Cantón, y sirva a la misma de título de propiedad. Por no
se formulado observación alguna a los informes periciales de
liquidación de crédito y de costas, se los aprueba. En el tér
do diez días consígnese el saldo de la oferta de contado, m
el Art. 484 del Código Adjetivo Civil. - Notifícase.-


Dr. ...
Juez

En Quito, a quince de noviembre de mil novecientos noventa
uno, a las quince horas, notifiqué con el escrito y auto que
antecedente, a DRA. DILZA MUÑOZ, por boleta y c.j. 508 de la
profesional; a, LUIS MADRID Y OTRA por boleta y c.j. 1394 de
Dr. Carlos Moreno; y, a DORIS ESCUDERO por boleta y c.j.
la D.ª María A. Silva.- Certifico.-


Secretario

Yo, el suscrito, juez Segundo de lo Civil de Pichincha, en virtud de mi cargo y en cumplimiento de las funciones que me ha sido encomendadas, he verificado y he visto el expediente de autos de ejecución de sentencia que se sigue en el presente expediente.

SENOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
2101 6 802

YO, DRA. DILZA MUÑOZ MORENO, refiriéndome al juicio ejecutivo No. 812-89-85 que iniciara el señor Luis Figueroa en contra de los cónyuges Luis Oswaldo Madrid Flores y Sara Margarita Buitrón Mora, y que prosigo como cesionaria del crédito, digo:

Toda vez que la rematista Doris Escudero ha consignado el valor que ofreciera de contado en su postura, con más los intereses adelantados, como manda la Ley, pido que, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 488 del Código de Procedimiento Civil, se me pague inmediatamente el valor al que asciende mi crédito.

DRA. DILZA MUÑOZ MORENO.
MAT. 3048 DUITO

Presentado el día de hoy quince de enero de mil novecientos noventa y dos, a las ocho horas y veinte minutos, con copia igual. Certifico.

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Enero 29 de 1992; las 08H30.- Atenta la petición que antecede del total de la consignación de la oferta que ha realizado Doris Escudero, mediante atento oficio al señor Gerente del Banco Central del Ecuador, páguese a la Dra. Dilza Muñoz Moreno, la suma de DOS MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS SUCRES 65/100, por concepto de capital, intereses y costas. Previamente páguese el impuesto respectivo, para lo que se oficiará al señor Director General de Rentas; y preséntese, el pago del 5% para el Colegio de Abogados de Quito.- Por hecho el pago de esta oferta se levanta el embargo ordenado en providencia judicial de agosto 23 de 1989 de fs. 8vta., Inscrito el 6 de septiembre de 1989 a fs. 10. Asimismo se cancela la hipoteca dispuesta en auto del mismo año, en noviembre de 1989. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad para que tome nota de este particular. ENTRELINEAS: "del mismo año"

Léase.

Dr. Efrén Cavallanes Real

En Quito, a veinte y nueve de enero de mil novecientos no
dos, a las quince horas, notifiqué el escrito y secreto q
ceden, a DRA. DILZA MUÑOZ M, por boleta y c.j. 508; a LU
Y OTRA' por boleta y c.j. 1394 del Dr. C. Moreno, y, a DO
DERO, por boleta y c.j. 490.- Certifico.-

Oficial Mayor

I

(13) *Por vale 390*
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, Marzo 20

1992; las 16H00.- Oportunamente se proveerá sobre la entrega de los valores consignados a la actora, una vez que se conozca las cantidades que del producto del remate haya que pagarse por concepto de impuestos, tanto más que la postora adjudicataria hizo su oferta "libre de todo gravamen y gasto".- Se conmina a Doris Escudero, a fin de que en tres días presente los montos de impuestos a satisfacerse.- Notifíquese.-

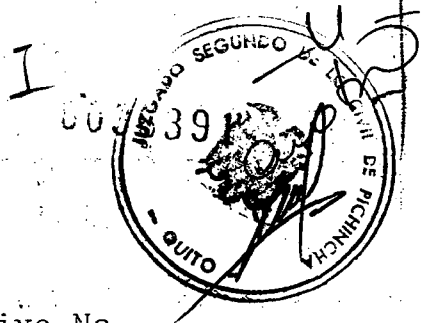
[Handwritten signature]
Dr. *[Handwritten name]* Gavilanes Real

Juez

En Quito, a veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las diecisiete horas, notifiqué con el decreto y escritos que anteceden, a DRA. DILZA MUÑOZ, por boleta y c.j. 508; y, a LUIS MADRID Y OTRA' por boleta y c.j. 1394; y, a DORIS ESCUDERO, por boleta y c.j. 490 de la Dra. María Silva.- Certifico.

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO



SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL:

DORIS ESCUDERO, en el juicio ejecutivo No. 212-BIS-89-DS seguido por la Dra. DILZA MUÑOZ en contra de Luis Oswaldo Madrid Flores y otra, a usted digo:

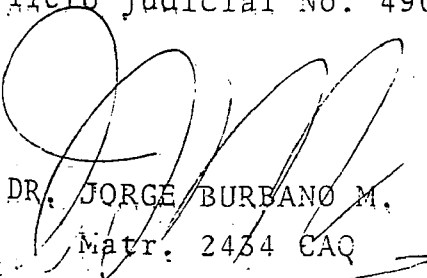
Aunque siempre he considerado que la dispueste en la última providencia no es legal, pero no tengo por menos que agregar como agrego en 8 fs. útiles, los comprobantes de pago del impuesto predial del inmueble adjudicado a mi persona desde el año de 1.985 al 93 en que el Juzgado tiene la obligación de entregarme libre de todo gravamen.

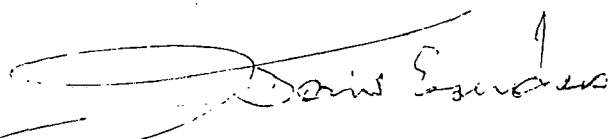
Por cumplido lo ordenado en las dos providencias anteriores, solicito:

1o.- Que se sirva disponer se me entreguen copias certificadas del auto de adjudicación y de la providencia que cancela la hipoteca y el embargo de fechas 11 de noviembre de 1.991 y 29 de enero de 1.992, respectivamente.

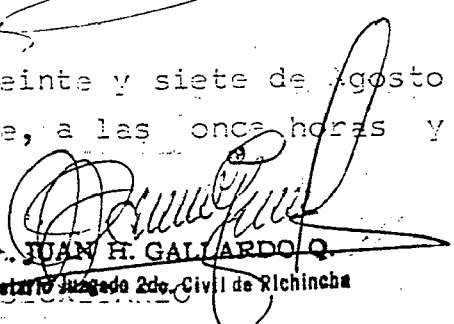
2o.- Que se sirva disponer que de conformidad con el Art. 487 del C.P.C. se realice la tradición material del inmueble adjudicado, notificando para ello al señor Alguacil y Depositario Judicial que hayan intervenido en el embargo.

Las notificaciones las seguiré recibiendo en el casillero judicial No. 490..


DR. JORGE BURBANO M.
Matr. 2434 CAQ


Doris Escudero

Presentado el día de hoy veinte y siete de Agosto de mil - novecientos noventa y nueve, a las once horas y cincuenta minutos.- Certifico.-


Sr. JUAN H. GALLARDO Q.

Secretario Juzgado 2do. Civil de Ríchincha



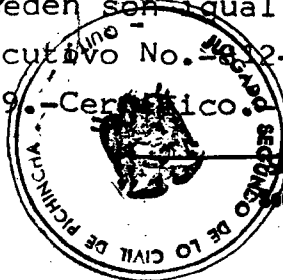
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-Quito, a 10 de Septiembre de 1999.-Las 14h30.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta Judicatura.-En lo principal, agreguese a los autos el escrito y ocho documentos presentados por la rama actista.-Confiérase las copias certificadas que solicita la señora Doris Escudero, una vez que se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón el auto de adjudicación y se presente la copia certificada que justifique tal hecho, se procederá de conformidad con el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese y Cúmplase.-

[Signature]
 DR: JUAN TOSCANO GARZON
 JUEZ

En Quito, hoy día diez de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diecisiete horas, notifique con la providencia que antecede a Dra. Dilza Muñoz, Luis Madrid y Sara Buitrón, por boletas que las dejé en el casillero judicial No.-508, 131394 y 490 respectivamente.-certifico.-

EL OFICIAL MAYOR

RAZON: Siento por tal que las cuatro copias que anteceden son igual a sus originales que constan del juicio Ejecutivo No. 28-89-R.B.-Quito, a 24 de Septiembre de 1999.-Certifico.-



[Signature]
 JUAN H. GALLARDO O.
 Secretario Juzgado 2º de Pichincha

RAZON: A petición verbal del interesado, Protocolizo en Registro de Escrituras Públicas, actualmente a mi cargo

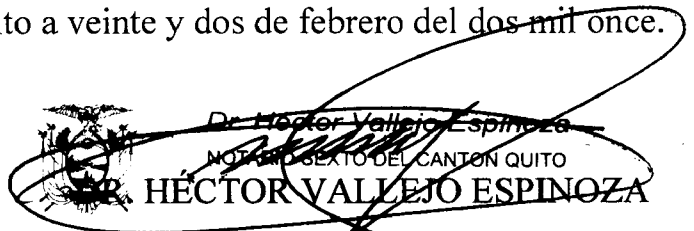
0036392

documentos que anteceden constantes en cuatro fojas útiles.
en Quito, a quince de octubre del dos mil dos.-



DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito, - Ecuador

Se Protocolizo, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA copia legalmente sellada y firmada en Quito a veinte y dos de febrero del dos mil once.

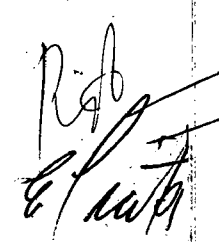


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

A083311221

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
QUITO, ECUADOR



**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

- 2011 -

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

AZON: Con fecha: 19 de Marzo del 2009
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 20125_ Nro. 7990__ del Registro
de Prop. tomo 140
de Quito, a 25 de Febrero de 2011

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

564607

[Handwritten mark]



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

SEGUNDA COPIA CERTIFICADA
 ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

De la Escritura de:
 LILIAN DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS

Otorgada por:

A favor de:

El

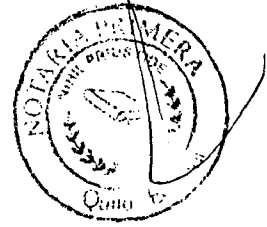
Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo:

Quito, a 17 DE NOVIEMBRE DEL 2011



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

Otorgado Por:

LILIANS DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS

CUANTIA INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*******MP*******

ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (11276).-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete de noviembre del dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **MARCIA MIGUELINA GALLARDO GUERRERO**; casada, en calidad de apoderada de la señora **LILIANS DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS**, según consta del poder que en copia certificada se adjunta como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega a la presente escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a

celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía sírvase Usted insertar una escritura por la que consta el acto voluntario de una aclaratoria rectificatoria, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen a la celebración de la presente escritura aclaratoria y rectificatoria, la señora **MARCIA MIGUELINA GALLARDO GUERRERO**, casada, a nombre y en representación de la señora: **LILIANS DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS**, según consta del poder que se adjuntan como habilitantes; la compareciente es ecuatoriana mayor de edad, capaz ante la Ley para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)**) la señora Lilians Doris Susana Escudero De Los Ríos, siendo de estado civil soltera, adquirió mediante Adjudicación por remate, según auto dictado por el Juez Segundo de lo Civil de pichincha, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y uno, debidamente protocolizada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el lote de terreno signado con el numero treinta y ocho ubicado en el sitio la Colina de la parroquia Calderón , del Distrito Metropolitano, a la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad el diecinueve de marzo del año dos mil nueve.- **TERCERA.- ACLARATORIA.- UNO.-** por cuanto en dicha escritura erróneamente se hizo constar la superficie de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS; CUANDO EN REALIDAD** y una vez hecho el levantamiento topográfico geo referenciado, se constato que físicamente y **EN REALIDAD LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE DE TERRENO ES DIECISIETE MIL METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, FORMADO EN DOS CUERPOS** el primer lote de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DIECISIES MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, Y el segundo lote DE MIL CIENTO SETENTA METROS CON SETENTA Y CINCO



DECIMETROS CUADRADOS, fraccionamiento de hecho que se dio con el asentamiento legal por parte EL COMITÉ PRO-MEJORAS "COLINAS DE BELLAVISTA", cuyos linderos generales del primer lote son los siguientes: NORTE : propiedad de la Compañía Hidalgo Hidalgo.-SUR Cesar Aurelio Gonzales, y de José Rafael Quisilema, - ESTE.- anteriormente terrenos de Edison Costales, José Rafael Gualato, Manuel Alcázar, Alfonso Gualoto y Amable Madrid, actualmente propiedad del Comité Pro-mejoras "Colinas de Bellavista OESTE: varios propietarios; SUPERFICIE la superficie del lote de terrenos es de DIECISEIS MIL SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CUATRO

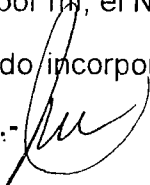
DECIMETROS CUADRADOS; LINDEROS Y SUPERFICIE DEL SEGUNDO LOTE: NORTE: propiedad de Hidalgo Hidalgo, SUR: propiedad de Amable Madrid Flores: ESTE propiedad del Comité Pro mejoras Colinas de Bellavista y OESTE varios propietarios, superficie total MIL CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. CUARTA.- RATIFICACION.-

en las demás cláusulas y partes constantes en las mencionadas escrituras la compareciente se ratifican en el total contenido del contrato de compraventa referido en los antecedentes, por convenir así a sus intereses y autorizan a usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y rigor para la plena validez de este contrato.-

(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que la compareciente la acepta en todas sus partes, la misma que está firmada por la doctora Aida Vásquez R.,



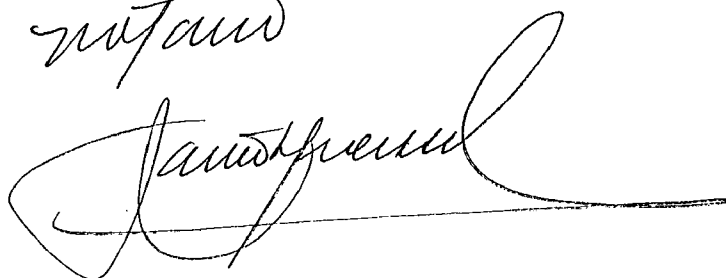
afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil quinientos setenta y siete). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.-



SRA. MARCIA MIGUELINA GALLARDO GUERRERO


C.C. 170177350-7

El
notario




REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION DE LA LEY REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170177220-7
 MALLARCO BUERRERO MARCIA NIEVELINA
 FIDELMORA VILITO / SANCHEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1938
 IDENTIFICACION: 1701 02308 F
 FIDELMORA VILITO
 SANCHEZ SUAREZ 1938



Marcia Nievelina Buerrero
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUADOR
 NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 REN Pch 0905070
 PULGAR DERECHO



U

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas
 Quito a
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón QUITO



En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil nueve, ante mí, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Vice Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece LILIAN DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEWARK, NEW JERSEY, con cédula número 1703087765, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de MARCIA GALLARDO GUERRERO, con cédula de ciudadanía número 1701773507, domiciliado en QUITO, PICHINCHA, ECUADOR, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en un lote de terreno de propiedad de la mandante ubicado en la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano, venta que la podrá hacer de todo el terreno o por partes, para que realice trámites de fraccionamiento, propiedad horizontal, ante las autoridades competentes, obtenga permisos de construcción, así como solicite los servicios de agua potable, luz eléctrica, cobre dineros por este concepto, firme escrituras de compraventa, de promesa de compraventa, comparezca a demandas, en fin, se le confiere todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. El tiempo de otorgamiento de este poder especial es de carácter indefinido, mientras la mandante permanezca fuera del país. En este sentido, la mandataria podrá contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compraventa y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, ya sea en todo o en partes; en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Leyes y en especial las tipificadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrá como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO
Vice Cónsul del Ecuador

LILIAN DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS

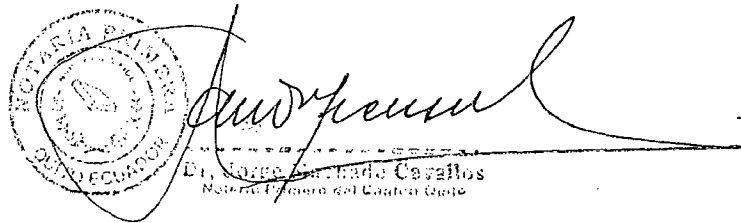
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil nueve

MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,
Vice Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNJ

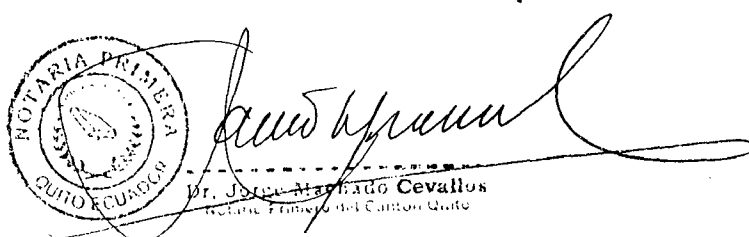


RAZON: El fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta la Primera Copia de PODER ESPECIAL, que otorga LILIAN DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS, a favor de MARCIA GALLARDO GUERRERO, ante la Vice Cónsul del Ecuador, en Newark, Estados Unidos de Norteamérica, señora MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO, el cuatro de mayo del dos mil nueve, que me fue puesto a la vista contenido en una foja útil, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil once.-



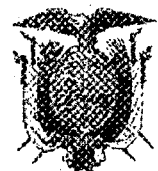
Dr. Jorge Alfredo Cavallos
Notario Primero del Canton Quito

Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgada por **MARCIA MIGUELINA GALLARDO GUERRERO, APODERADA DE LA SEÑORA LILIAN DORIS SUSANA ESCUDERO DE LOS RIOS**, sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil once.-



Dr. Jorge Alfredo Cavallos
Notario Primero del Canton Quito

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

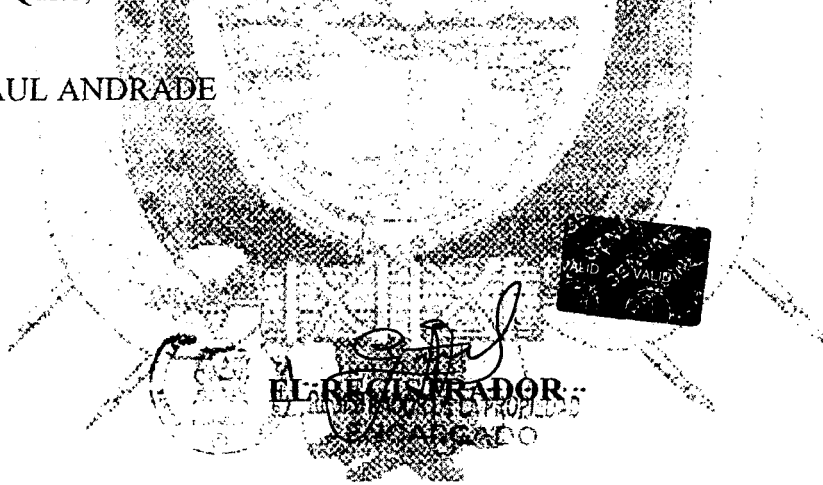
CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31585099001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil cinco, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 66908 No. 28954 rep. 72754 de PO tomo 136, y con fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que: los cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, por sus propios derechos VENDEN a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, representado por Juan Daniel Chamba según documento inserto en copia el Inmueble situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0006633.- SUPERFICIE: DIECISÉIS MIL METROS CUADRADOS.- Al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACION NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, dos de Marzo del dos mil once.

Responsable: RAUL ANDRADE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31585098001

FECHA DE INGRESO: 02/03/2011

CERTIFICACION

Referencias: 16/11/2005-PROP-66907f-28954i-72754r

Tarjetas: T00000265078;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia CALDERON, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0006633. LINDEROS: NORTE, propiedad de Edison Gestales, ciento cuarenta y tres metros. SUR, propiedad de Manuel Alcazar, en ciento sesenta y ocho metros.- ESTE, camino público, en cien metros. OESTE, camino público, ciento trece metros setenta centímetros.- SUPERFICIE: DIECISEIS MIL METROS CUADRADOS.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLA VISTA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los conyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, según escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el diez y seis de noviembre del dos mil cinco, habiendo los vendedores adquirido por compra a los conyuges José Manuel Muzo Ushiro y Vicenta Alobuela Pulupa, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Nelson Galarraga, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A, fojas 12372, número 6540, del Registro de Hipotecas, como ciento treinta y dos, y con fecha diez y nueve de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, de la cual consta: que, los prominentes vendedores conyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA Y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor de las prominentes compradoras señoras AURA ELISA BASTIDAS BENAVIDES, casada, y ESTHER CELINA GONZALEZ TORRES, casada, el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERON de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA CAD 00001968.- EL PLAZO par a suscribir las escrituras definitivas es de Quince meses si perjuicio de que, pueda suscribir el contrato definitivo de compraventa antes de tal plazo.- LA MULTA que estipulan como multa la suma de Quince millones de sucres, para el caso de que alguna de las partes desista de este contrato o se negare a suscribir el contrato definitivo de compraventa.- Con el pago de la multa no se entenderá extinguida la obligación principal, pudiendo demandarse el cumplimiento de la obligación principal y la pena.- No está hipotecado, embargado ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE MARZO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

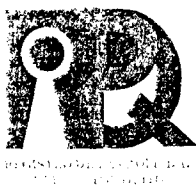
EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



R.P.
10



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41458577001

FECHA DE INGRESO: 27/10/2010

CERTIFICACION

Referencias: 16/11/2005-PROP-66907f-28954i-72754r

Tarjetas:;T00000265078; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia CALDERON, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0006633.- - LINDEROS .- NORTE.- propiedad de Edison Costales, ciento cuarenta y tres metros ; SUR; propiedad de Manuel Alcázar, en ciento sesenta y ocho metros.- ESTE, camino público, en cien metros, OESTE.- camino público, ciento trece metros setenta centímetros.- SUPERFICIE: DIECISEIS MIL METROS CUADRADOS.-

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, según escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el diez y seis de noviembre del dos mil cinco; habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges José Manuel Muzo Ushiña y Vicenta Alobuela Pulupa, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A,fojas 12372, número 6540, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y dos, y con fecha diez y nueve de julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, de la cual consta: que, los prominentes vendedores cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA Y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor de las prominentes compradoras señoras AURA ELISA BASTIDAS BENAVIDES, casada, y ESTHER CELINA GONZALEZ TORRES, casada, el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERON de este cantón.- MATRICULA ASIGNADA CAD-00001968.- EL PLAZO par a suscribir las escrituras definitivas es de Quince meses si perjuicio de que pueda suscribir el contrato definitivo de compraventa antes de tal plazo.- LA MULTA que estipulan como multa la suma de Quince millones de sucres, para el caso de que alguna de las partes desista de este contrato o se negare a suscribir el contrato definitivo de compraventa.- Con el pago de la multa no se entenderá extinguida la obligación principal, pudiendo demandarse el cumplimiento de la obligación principal y la pena.- No está hipotecado, embargado ni prohibición de enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41458577002

FECHA DE INGRESO: 27/10/2010

CERTIFICACION

1.- ESTATUTO PERSONAL:

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que: Se ha revisado los índices de los registros de Gravámenes, en cuanto se refiere a Prohibiciones de enajenar, Embargos, Demandas, Insolvencias e Interdicciones, durante los últimos quince años, a nombre de COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, en cuanto se refiere a un inmueble situado en la parroquia Calderón, de este cantón, sin encontrarse ninguno de estos gravámenes.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. C-10690532001
FECHA DE INGRESO: 27/05/2008

CERTIFICACION

Referencia: E-11-2005-PROP-569076-289547-727547
Código: 1069053200178
Matrícula:

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que se poseen en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

inmueble situado en la parroquia CALDERON, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE000623.- - LINDEROS - NORTE.- propiedad de Edison Costales, ciento cuarenta y dos metros - SUR, propiedad de Manuel Alcázar, en ciento sesenta y ocho metros - ESTE, camino público, en cien metros - OESTE.- camino público, ciento y tres metros -ciento sesenta y tres metros.- SUPERFICIE DIECISEIS MIL METROS CUADRADOS -

2.- PROPIETARIOS:

COMITE PROMOTORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, según escritura otorgada el DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario SEXTO del canton Quito, Doctor Hector Vallejo Espinosa, inscrita el diez y seis de noviembre del dos mil cinco; habiendo los vendedores adquirido por compra a los cónyuges José Manuel Muzo Ushiña y Vicenta Alobuela Pulpa, según escritura celebrada el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve -

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Libro 12772 número 659 del Registro de Hipotecas, tom - cinco - treinta y dos, y con fecha diez y nueve de Julio del dos mil uno, se halla inscrita la escritura otorgada el TRECETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENIA Y OCHO, ante el Notario DECIMO CUARTO del canton Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, de la cual consta que, los concurrentes vendedores cónyuges LUIS FERNANDO MUZO ALOBUELA Y BLANCA SUSANA QUISHPE LOACHAMIN, prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor de las prominentes compradoras señoras AUCIA ELISA BASCOTAS BENAVIDES Casada, y ESTHER CELINA GONZALEZ TORRES, casada, el lote de terreno ubicado en la parroquia CALDERON de este cantón - MATRICULA ASIGNADA - CAD-00001908 - EL PLAZO para inscribir las escrituras definitivas es de quince meses si perjuicio de que pueda inscribirse el contrato definitivo y de compraventa antes de tal plazo - LA VENTA que estipulan en esta escritura suma de Quince millones de sucres, para el caso de que alguna de las

EL DATOS CONSIGNADOS SON VERDADEROS Y DEBIDAMENTE ENVIADOS RESPONSABLE DEL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

partes desista de este contrato o se negare a cumplir el mismo del todo o parcialmente.
Con el pago de la multa no se entenderá extinguida la obligación principal, pudiendo demandarse el cumplimiento de la obligación principal y la pena.- No está hipotecado, embargado ni prohibición de enajenar.

LOS REGISTROS DE GRAVAMIENTOS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: MANUEL CLAVIJO



IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito
PREDIAL RUSTICO

Nº. 002- 1531863

Título de Crédito: 20115498220

Fecha de Emisión: 2010-12-31

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-07-20

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

Ubicación:

Clave Catastral: 14120 02 004

Predio: 5549822

Let. Casa:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

Información:

PRENTE ****213,70mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO *16.000,00m2 75,31	45.568,00
CONSTRUCCION ***** **m2 97,20	
AVALUO COMERCIAL	45.568,00

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 3.38	INTERES X MORA TRIB \$ 0.20
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00	
BOMBEROS RUSTICOS \$ 8.97	
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00	
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 74.73	

Forma de Pago: EFE

Cajero: CRISTINA

Institución:

Parcial: 0.00
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: adelgado

Agencia: CALDERON

Subtotal: 90.28

Trans. Municipal: 924525

Trans. Banco:

Total: 90.28

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

1/1 Pag.:

C/C/T RIBUENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9623292



Título de Crédito: 2.009
Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009
Fecha de Pago: 22/03/2010

Información Personal:

Cédula/RUC: 0000000000001
Contribuyente: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

Ubicación:

Clave Catastral: 39300
Dirección: 39300
Barrio: [Redacted]
Nro. de Predio: 5549822
LET: CASA
Plaza: [Redacted]

Información:

FRENTE	****213,70m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*16.000,00m2		\$672,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
	AVALUO COMERCIAL :		\$672,00

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONTRIBUCION BOMBROS

Concepto:	IC	\$,04
SERVICIO ADMINI		\$,20

EPEC
Forma de Pago: SILVA MARIA

Cajero: 36
Ventanilla: 6316767

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:	
Descuento o	\$,24
Rebaja de Ley	
Subtotal:	\$131,59
Total:	



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 4



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 9623291



Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago: 01/07/2009

22/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: 39300

Barrio:

Parroquia:

Nro. de Predio:

5549822

LET: CASA

Plaza:

Información:

FRENTE	****213,70m ²	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*16.000,00m ²		\$672,00
CONSTRUCCION	*****, **m ²		
		AVALUO COMERCIAL :	\$672,00

DESCRIPCION: CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008

Concepto: IS	\$66,63
SERVICIO ADMINI	\$,20

Forma de Pago: SILVA MARLA

Cajero: 36

Verjanilla: 6316767

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$66,83

Subtotal:

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.:

3
4



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS
Comprobante de Pago N° 9623290
61185549822

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión:

01/07/2009

Fecha de Pago:

22/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001

Contribuyente: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección: 39300

Nro. de Predio:

5549822
LET. CASA

Barrio:

Patroquia:

Plaza:

Información:

FRENTE	****213,70m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*16.000,00m2		\$672,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$672,00

DESCRIPCION: CONTRIBUCION BOMBROS

Concepto:	IC	\$,04
SERVICIO ADMINI		\$,20

Forma de Pago: SILVA MARIA

Cajero: 36

Ventanilla: 6316767

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

\$,24

Subtotal:

Total:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag.: 2
4



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

PREDIAL RUSTICO
Comprobante de Pago N° 9623289



Título de Crédito:
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 31/12/2009
22/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000000000001
Contribuyente: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

Ubicación:

Clave Catastral: I4120-02-004
Dirección:
Barrio: Párrquia: Placer:
Nro. de Predio: 5549822
LET. CASA : 0

Información:

FRENTE	****213,70m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*16.000,00m2		\$672,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$672,00

DINERO DEBIDO SUPRM 869 120865

A ... R	\$3,38	SERVICIO ADMINI	\$,20
BOMBEROS RUSTIC	\$,10		
CENTRO AGRICOLA	\$,45		
TASA SEGURIDAD	\$2,00		
OBRAS EN EL DIS	\$58,32		

Forma de Pago: SILVA MARIA

Cajero: 36
Ventanilla: 6316767

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcela:	\$64,15
Descuento o	\$,17
Rebaja de Ley	\$64,28
Subtotal:	
Total:	

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

DE Pag. 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

05/01/2009

2.009
20095498220
CEDULA/RUC.

NOMBRE

COMPROBANTE DE COBRO

00000000000001

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECD. 7
EMISION

4120-02-004
NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO 2.551,00

VALOR

CONCEPTO 31/12/2008

5549822
VALOR

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS RUSTICO	\$3,38
BOMBEROS RUSTICOS	\$,34
CENTRO AGRICOLA QUITO	\$,45
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$2,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
DESCUENTOS	\$,34

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$6,03

5159652

1

37

PAGO TOTAL

DINAC DORTO SUPRM 869 120866

RESPONSABLE

\$6,03

VACA MONOZ IVAN

NO. 6776035



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO VIALVAZ No. 222380, Quito RUC:176800720001 Auct:1895

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL



ACUERDO No : 00336
ANGEL POLIBIO CHAVES 'A.'

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1323, de 30 de septiembre de 1999, el Doctor Jamil Mahuar Witi, Presidente Constitucional de la República, fusionó los Ministerios de Trabajo y Recursos Humanos y de Bienestar Social, en una sola entidad denominada Ministerio de Trabajo y Acción Social.

Que, habiendo ingresado en este Ministerio la documentación correspondiente al **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA**, con domicilio en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, para que se apruebe el Estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 00509, de junio 1 de 1998.

Que, la Dirección de Promoción Popular de mediante Memorando No 15-DNPP-99, de octubre 20 de 1999, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, para la concesión de personería jurídica.

Que, según el Art.584 del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No 339 del 23 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No 77 de 30 de noviembre de 1998.

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, con domicilio en la Parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

PRIMERA.- Después del Art.2 incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art.. El Ministerio de Trabajo y Acción Social, al amparo de la legislación vigente, en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación, de tener conocimiento y comprobarse cumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular

todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y prevencional".

SEGUNDA.- Suprimase el literal "c" del Art.3

TERCERA.- Al final del literal "a" del Art.4, añádase: "sean aceptados por el directorio, debiendo remitir la nómina al Ministerio de Trabajo y Acción Social, para su registro".

CUARTA.- En el literal "c" del Art.28 suprimase. "por votación nominaliva - por votación oral"

QUINTA.- Suprimase los literales: "e" y "f" del Art.28.

SEXTA.- En el Art.29, suprimase: " la tercera discusión", y, en su lugar póngase: "su aprobación por el Ministerio de Trabajo y Acción Social".

SEPTIMA.- Después del Art.29, incorporar un artículo innumerado que diga:

"Art.. El Comité se disolverá por no cumplir sus fines, por disminuir sus socios a menos de quince o por una de las causas señaladas por la Ley. Una vez disuelto los bienes pasarán a una Institución de Servicio Social que determine la última Asamblea General".

Art.2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas

NOMBRES	CEDULAS
✓ MONICA LUCIA AREAS TIPAN ✓	0502184245
✓ MARIA DOLORES IZA MURILLO ✓	0400081485
✓ DIEGO RAMIRO BENAVIDES QUIROZ	1706563051
✓ JANET JUDITH CORREA ORDOÑEZ ✓	1715216758
✓ LUIS CELSO CACUANGO IPIALES ✓	1715789366
✓ SANTIAGO CORDERO GIRON, ✓	1102399068
✓ SEGUNDO RAUL CISNEROS CORDOVA ✓	1705327201
✓ VIOLETA LUCIA CAMPOVERDE VALLE	1708836869
✓ FANY CHAMBA CORDERO ✓	0702803089
✓ PAULINO CHICAIZA VASQUEZ	1704743614
✓ CARMEN LUISA CHISAGUANO MALEZA	1707923109
✓ ZOILA MARIA ESPINOSA CAPA	1703762896
✓ LUIS FELIPE GUAMAN PINGUIL ✓	0300367125
✓ MARIA INES HARO SARZOSA ✓	1701756150
✓ RODRIGO HELEODORO HARO TAFUR ✓	1000772564
✓ SALVADOR TITO LECHON	1000987360
✓ CESAR INOCENTE MONTIEL GARCIA ✓	1201074166
✓ CARLOS JAIN MENDEZ CRUZ ✓	1709765109
✓ MARIA ELENA MENDOZA INTRIAGO ✓	1710561547
✓ ABDON TARQUINO MEDIAVILLA RUIZ	1701542027
✓ BLANCA ESPERANZA MEDINA VERA	0702058355
✓ CARLOS POSFERIO QUEZADA PINTO ✓	1101040286
✓ MARIA LUZMILA EUFEMIA RODRIGUEZ CADENA	1701469106
✓ IRMA YOLANDA SARMIENTO PEREZ ✓	0101551562
✓ FLABIO FERMIN TANGUILA YUMBO ✓	0500600281
✓ CESAR OLMEDO POZO DIAS ✓	0400228151



[Handwritten signature]

00336

Art.3.- Disponer que el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias, las directivas que se sucedan.

Art.4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y organismo, para resolver los problemas internos del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

Dado en Quito, a 30 NOV 1999


Dr. Angel Polibio Chaves A.
MINISTRO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL



REOFT



ESTATUTOS DEL COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA

CAPITULO I

CONSTITUCION, DOMICILIO Y DURACION

- Art. 1.- El comité Pro-mejoras del Barrio Colina de Bellavista, Sector de Calderón se constituye con domicilio en Quito, en la Parroquia de "Calderón", Provincia de Pichincha, como una corporación de derecho privado, de las regladas por las disposiciones del Título XXIX del Libro 1, del Código Civil.
- Art. 2.- la duración de esta entidad tiene tiempo indefinido, pero se disolverá y liquidará por voluntad de la mayoría de sus socios expresado en Asamblea General o por mandato legal.

CAPITULO II

FINES

- Art. 3.- Son fines del Comité Pro-mejoras del Barrio Colina de Bellavista:
 - a) Trabajar incansablemente por el mejoramiento material siempre creciente del barrio. Procurando que los Poderes Públicos Gubernamentales y Seccionales, así como Entidades Nacionales e Internacionales nos presten todo su apoyo en la consecución de nuestros fines.
 - b) Procurar que todos los medios a su alcance, la unión y la solidaridad, entre los moradores del barrio para el mejor desenvolvimiento de sus actividades y fin de ayuda mutua.
 - c) Colocar decididamente para la educación y la niñez se vea beneficiada al igual que la juventud con la creación de centros culturales.
 - d) Propender el progreso cultural de los moradores mediante la organización de cursos intensivos, conferencias, seminarios, charlas y otro medio a su alcance.
 - e) Fomentar el desarrollo del deporte y de la educación física entre los moradores del barrio.
 - f) Prestar toda su colaboración con todos los Departamentos Gubernamentales o Seccionales que estén ayudándonos o apoyándonos en un adcentamiento prioritario de nuestro barrio, pidiéndoles que los requerimientos necesarios sean atendidos de acuerdo a su exigencia.
 - g) Buscar los medios necesarios para el fortalecimiento de las relaciones con entidades similares de Quito.



CAPITULO III
DE LOS SOCIOS

Art. 4.- Son socios del Comité Pro-mejoras del Barrio Colina de Bellavista del sector Calderón:

- a) Las personas mayores de 18 años de edad que viven en el Barrio Colina de Bellavista, parroquia de Calderón que hayan suscrito el Acta Constitutiva, los que posteriormente solicitaren su ingreso por escrito.

Art. 5.- Son deberes de los socios:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y además resoluciones en Asamblea General.
- b) Cooperar en forma afectiva para el cumplimiento de los objetivos y fines del Comité Pro-mejoras.
- c) Asistir a las Asambleas ya sean estas ordinarias o extraordinarias que fueran convocadas por el Directorio, además de las comisiones que han sido encomendadas en los diferentes trabajos.
- d) Cancelar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- e) Participar en forma directa en todos los actos sociales, culturales, deportivos, etc, que al Comité le ha sido invitado, defendiendo con lealtad la unidad de los socios del Comité en estos eventos.
- f) Presentar a consideración del Directorio o de la Asamblea General todo tipo de proyecto que permita el cumplimiento de los objetivos y finalidades del Comité.
- g) Guardar absoluta reserva de los asuntos tratados dentro de la Asamblea para no perjudicar los intereses del Comité Pro-mejoras; y.
- h) Todo lo que determina los Estatutos y Reglamento.

DERECHO DE LOS SOCIOS

Art. 6.- Son Derechos de los socios:

- a) Tener voz y voto en todas las asambleas; así como elegir y ser elegido para cualquier cargo directivo o comisión del Comité Pro-mejoras.
- b) Solicitar a los miembros del Directorio cualquier información que considere conveniente sobre asuntos rela-



cionados con la marcha administrativa y financiera del Comité Pro-mejoras.

- c) Denunciar ante la Asamblea o Directorio ~~los hechos~~ graves que atentan con la buena marcha administrativa y financiera del Comité, y;
- d) ~~Goza de todos los beneficios que establezcan y reglamentos.~~

LA CALIDAD DE SOCIO SE PIERDE

Art. 7.- La calidad de socio se pierde:

- a) { Cuando deje de residir en el Barrio Colina de Bellavista, sector Calderón.
- b) Por expulsión en asamblea General; y,
- c) Por muerte del socio.
- d) Por renuncia voluntaria.

CAPITULO IV

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

Art. 8.- La Dirección Administrativa y de Vigilancia estará a cargo de los siguientes órganos administrativos:

- a) Asamblea General
- b) El Directorio, y;
- c) Las Comisiones Especiales



CAPITULO V

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.- La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité y la integra todos los socios en goce de sus derechos, sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos; estará presidida por el Presidente quién tendrá el voto dirimente.

Art. 10.- Las Asambleas Generales darán ordinarias y extraordinarias.

ORDINARIAS:

El Comité llamará previa convocatoria en donde se señalarán el orden del día, el lugar, fecha y hora de reunión; - el primer domingo de Enero para elegir y posesionar al nuevo Directorio.

La Asamblea se reunirá con la mitad más uno de los socios en primera convocatoria y en seguida, una hora después con los socios presentes, siempre que el particular conste en la convocatoria.

EXTRAORDINARIAS:

La Asamblea Extraordinaria se realizará cada vez que se requiera de urgencia presencia de los socios, o ha pedido del 50% más uno de los socios, así como de la Directiva; - la misma será con 48 horas de anticipación.

SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 11.- Las Atribuciones de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Elegir cada año a los miembros del Directorio.
- b) Aprobar todos los proyectos relacionados con las actividades del Comité.
- c) Determinar las cuotas de ingreso, ordinario y extraordinario que estimaren convenientes y autorizar la adquisición y gravamen de los bienes del Comité.
- d) Informarse del estado financiero y fiscalizar la tesorería cuando lo estimare necesario;
- e) Resolver sobre las reformas que se trataron de adecuar a los estatutos y someterlos a la aprobación legal ante el Ministerio de Bienestar Social.
- f) Interpretar en primera y última instancia los estatutos y reglamentos internos en caso de duda;
- g) Resolver cualquier asunto que afecta al Comité y que no sea de competencia de otro organismo o autoridad de acuerdo a la ley y al estatuto.
- h) Tomar las decisiones necesarias para el cumplimiento de los fines del Comité.
- i) Conocer sobre el ingreso o salida de los socios, así como rectificar la expulsión de los mismos medida adoptada por resolución del Directorio.
- j) Llenar las vacantes del directorio si en caso faltara un miembro; y,
- k) Cumplir todas las demás actividades que permitan al Comité el cumplimiento de sus objetivos y fines, siempre que no violen disposiciones legales.



CAPITULO VI
DEL DIRECTORIO

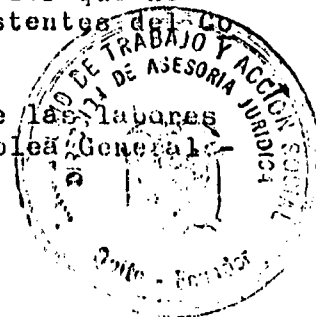
Art. 12.- La Dirección y Representación del Comité estará a cargo del Directorio, el mismo que está compuesto por las siguientes dignidades:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario de Actas y comunicaciones.
- Prosecretario
- Tesorero
- Tres vocales principales
- Tres vocales suplentes; y,
- Coordinación General

~~SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO~~

Art. 13.- Son Atribuciones del Directorio:

- a) ~~Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y reglamentos internos.~~
- b) Organización y administración del Comité Pro-mejoras elaborado el Plan de Trabajo y el presupuesto sobre las actividades y cumplir en el periodo de administración, poniéndole a consideración de la Asamblea General para su aprobación.
- c) Estudiar y formular los proyectos de reforma de los estatutos y reglamentos conforme a las necesidades del Comité Pro-mejoras.
- d) ~~Formar parte de las comisiones que estimen convenientes para cumplir con los objetivos trazados del Comité.~~
X nejan al Comité Pro-mejoras.
- e) Formar parte de las comisiones que estimen convenientes para cumplir con los objetivos trazados del Comité.
- f) Autorizar gastos y contratos de un valor que no sea mayor del 100% de los fondos existentes del Comité.
- g) Presentar el informe del Comité sobre las labores desempeñadas cada seis meses en Asamblea General por medio del Presidente.



- I
- Art. 14.- Los miembros del Directorio durarán un año, en sus funciones y podrá ser reelegida total o parcialmente hasta para un periodo similar y cuando el pedido sea realizado y aceptado por todos en la Asamblea General.
- Art. 15.- El quorum del Directorio estará integrado con la asistencia de CINCO DE SUS MIEMBROS, principales e incluido el Presidente o el Subrogante legal.
- Art. 16.- El Directorio se reunirá una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuando se ha convocado a pedido del Presidente y del Secretario, a petición de - por lo menos 48 horas de anticipación.
- Art. 17.- Los miembros del Directorio que faltaren a cuatro sesiones consecutivas sin causa justificada, o previo aviso, serán declaradas vacantes en sus funciones y se principalizará a los vocales suplentes en su orden.
- Art. 18.- El Directorio podrá elegir presidente de honor, a las personas que sin ser socios por actos rellevantes de uno u otra índole en beneficio del barrio que se ha - yon hecho acreedores a tal dignidad.

CAPITULO VII

FUNCIONES DEL DIRECTORIO

DEL PRESIDENTE

- Art. 19.- El Presidente es el representante legal judicial y extrajudicial, en todos los actos y solemnidades en que tengan que intervenir, el Comité y por lo tanto responde de la buena marcha de la organización, sus deberes y obligaciones son las siguientes:
- a) Autorizar con su firma junto con la del Secretario actas, oficios, comunicaciones, y más documentos de la Entidad.
 - b) Presidir las reuniones y demás actos oficiales de la organización.
 - c) Autorizar con su firma las inversiones de acuerdo con las disposiciones emanadas del presente Estatuto, juntamente con el Tesorero.
 - d) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
 - e) Vigilar en forma permanente la buena marcha del Comité.
 - f) ~~tener por sí solo, en caso de urgencia, la facultad de~~ ~~lución que vaya en bien del Comité y dará~~ ~~forme del porque de su estimación en la sesión~~



primer directorio.

- g) Presentar a la Asamblea General el informe anual de sus labores; y,
- h) Será deudor solidario con el Tesorero y las Comisiones que tengan desenvolvimiento económico, además de cumplir con todos los preceptos de estatutos y reglamentos del Comité.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 20.- El Vicepresidente es el subrogante legal y oficial del Presidente, por falta, impedimento, renuncia o ausencia temporal o accidental de este y por lo mismo asume todas las facultades, derechos y obligaciones. - Correspondiéndole además:

- a) Colaborar estrechamente con el Presidente en cada una de las obligaciones señaladas para este funcionario.
- b) Laborar incansablemente por el cumplimiento de las finalidades del Comité colaborando a su vez con cada una de las secretarías y controlando el cumplimiento de las tareas a ellos encomendadas.

SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES:

Art. 21.- Corresponde al Secretario de Actas y Comunicaciones:

- a) Llevar las actas de las sesiones de las asambleas y del Directorio, una vez aprobadas firmarlas con juntamente con el Presidente o con el miembro que haya dirigido la sesión.
- b) Llevar el Archivo de todas las comisiones, documentos y oficina del Comité.
- c) Dirigir las comunicaciones acordadas por las asambleas generales o por el Directorio, y hacerlas en el menor tiempo posible.
- d) Asistir con voz informativa a las Asambleas Generales y a las sesiones generales del Directorio.
- e) Cumplir todas las órdenes del Presidente.
- f) Formar un archivo de las actas y comunicaciones las mismas que al terminar su periodo deben entregadas y empastadas por separado a la persona que lo reemplace, y



- g) Llevar el archivo de los informes y demás documentos permitiendo de esta manera una mejor actividad del Comité en la documentación pertinente.

Art. 22.- Son funciones del tesorero:

- a) ~~Responder y responder civil y penalmente a los~~
~~del Comité, de acuerdo a las disposiciones~~
~~del Directorio y de la Asamblea General.~~
- b) Elaborar el presupuesto del Comité y someterlo a consideración del Directorio para su aprobación en la ASAMBLEA GENERAL.
- c) Llevar los libros de ingresos y egresos con la mayor claridad y objetividad, con los respectivos documentos de descargo.
- d) Recibir los valores que por cualquier concepto ingresen al Comité y depositar en la cuenta de ahorros o bancarias, no pudieron por ningún motivo retener en su poder cantidad de dinero en efectivo por más de 48 horas hábiles, cualquiera que sea el monto de recaudación.
- e) Efectuar anualmente el inventario del Comité Promejoras.
- f) Autorizar con su firma y la del Presidente todos los movimientos bancarios para efectos de la utilización del fondo barrial.
- g) El tesorero será solidario con el Presidente y cualquier comisión que tenga desenvolvimiento económico cuando no se justifique debidamente en gasto realizado por la comisión; y,
- h) En ausencia del Tesorero lo subrayará el tercer vocal principal y a la falta de este el tercer vocal suplente.

EL COORDINADOR GENERAL

Art. 23.- Son funciones del Coordinador General:

- a) Organizar toda clase de Actos Sociales y Culturales conjuntamente con la Directiva.
- b) Realizar una intensa propaganda de los trabajos que efectúe el Comité, procurando siempre que sea posible la publicación de un boletín informativo para conocimiento de los moradores del Barrio sobre los beneficios alcanzados.



DE LOS VOCALIA

Art. 24.- Los vocales tienen la obligación ineludible de asistir a las sesiones del Directorio, y a las Asambleas Generales, y podrán reemplazar a cualquier miembro, en el orden en que fueron elegidos.

Art. 25.- Los Vocales colaborarán con los demás miembros del Directorio en todas las actividades para el mejor cumplimiento de los objetivos del Comité.

CAPITULO VIII
DE LAS SANCIONES

Art. 26.- Los socios que incumplan las disposiciones de los presentes estatutos o de las resoluciones de los organismos directivos se harán acreedores según la gravedad de la falta a las siguientes sanciones:

a) AMONESTACION VERBAL O ESCRITA

El socio puede ser amonestado verbal o por escrito por la Asamblea General, cuando no concurra a las sesiones o comisiones a las que ha sido convocado, previamente sin justificar su inasistencia.

b) MULTAS

El socio puede ser sancionado con multa, cuando injustificadamente ha dejado de asistir a sesiones, mingas y comisiones, que previamente han sido convocados, la multa se efectivizará con el valor que los presentes mencionan al respecto.

c) SUSPENSION TEMPORAL

El socio puede ser suspendido temporal cuando reincida en las infracciones anteriores (literales a) y b), o que no se encuentren al día en las obligaciones que contemplan los estatutos o reglamentos internos.

La suspensión se lo hará de acuerdo al tiempo que establezca la Asamblea General o el Directorio a través de una resolución.

d) EXPULSION

El socio puede ser expulsado por resolución del Directorio o de la Asamblea General de acuerdo a los siguientes casos:



- d.1.- Por fraude o desfalco al Comité cometido en cualquier forma, sin perjuicio de ser sometido a la ley penal correspondiente.
- d.2.- Por reincidencia en escándalo, egresión o falta grave a sus compañeros dentro del seno del Comité; y,
- d.3.- Cuando por sentencia ejecutoria dictada por uno de los tribunales Penales de la República del Ecuador, el socio haya sido condenado a pena privativa de su libertad.

**CAPITULO IX
FONDOS DEL COMITE**

- Art. 22.- Los Fondos del Comité:
- a) Los salarios que obtengan por la realización de diversas actividades acorde con su naturaleza.
 - b) Las donaciones fiscales municipales, privadas que le fueren otorgadas.
 - c) Las contribuciones de los socios por concepto de cuotas, multas y donaciones; y,
 - d) Cualquier otro recurso que le corresponda o puede crearse a su favor directa o indirectamente.

**CAPITULO X
DE LAS ELECCIONES**

- Art. 23.- Faltando cuatro semanas como mínimo para concluir el periodo de la directiva saliente: El Presidente convocará a una asamblea general para elegir el TRIBUNAL ELECTORAL, quienes siendo elegidos como tales no podrán ser candidatos a ninguna dignidad del Directorio en las Elecciones que se presenten, sus funciones son las siguientes:
- a) Las elecciones serán convocadas por el Tribunal Electoral del Comité.
 - b) El Tribunal Electoral lo conforman cuatro socios con voz y voto.
 - c) Las votaciones se procederá:
 - Por votación secreta y mediante papeleta.
 - Por votación nominativa.
 - Por votación oral.



- 11 -

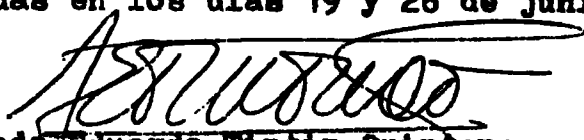
I

- d) Para la votación secreta y mediante papeletas, será indispensable la designación de escrutadores - por parte de la Directiva y la Asamblea General.
- e) La votación nominativa se utilizará para resolver asuntos importantes y que no tengan mucha trascendencia para la vida de la Institución, o por el - partido de una simple mayoría.
- f) La votación oral se podrá verificar de viva voz o alzando las manos.
El Secretario será el encargado del conteo de votos.
- g) Para obtener el triunfo en las elecciones es preciso contar con la simple mayoría, o sea la mitad más uno de los votantes.
En caso de haber empate el Presidente determinará con su voto.

Art. 9.- El presente Estatuto entrará en vigencia a partir de la tercera discusión.

CERTIFICACION

Certifico que el presente reglamento fué discutido y aprobado.
en las Asambleas realizadas en los días 19 y 26 de junio y
3 de julio de 1999


Lcdo. Eduardo Tintin Quindana.
S E C R E T A R I O



DIRECTIVA

Quito , 12 de agosto de 2010

Señor
Jose Antonio Arias Tipan
COMITE PROMEJORAS COLINAS DE BELLAVISTA
Presente.

En respuesta a su oficio S/N, ingresado a esta Secretaría de Estado, el 04 de agosto del presente año, con doce fojas útiles, en el cual solicita el registro de la nueva directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la nueva Directiva, resuelta en Asamblea General, de 31 de enero de 2010, para el período 2010-2011, y se registra como sigue:

NUEVA DIRECTIVA:

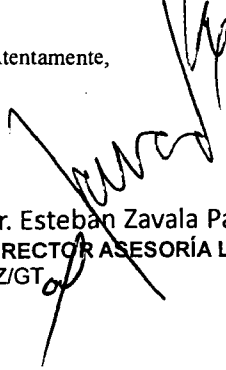
PRESIDENTE	✓	JOSÉ ANTONIO ARIAS TIPAN
VICEPRESIDENTE	✓	RAÚL CISNEROS CORDOVA
SECRETARIO	✓	LUIS CELSO CACUANGO IPIALES
PROSECRETARIO	✓	FREDDY CRUSHIRIRA HERNANDEZ ✓
TESORERO	✓	ISAAC REINA JUAN ✓
COORDINADORA	✓	JANETH JUDITH CORREA ORDOÑES
VOCAL PRINCIPAL	✓	SEGUNDO CASTILLO CABASCANGO ✓
VOCAL PRINCIPAL	✓	ZOILA ESPINOZA CAPA ✓
VOCAL PRINCIPAL	✓	JULIO LLUMITAXI GARZON ✓
VOCAL SUPLENTE	✓	VINICIO CARLOSAMA CHUSHIRIRA ✓
VOCAL SUPLENTE	✓	ROSA DIAS CHACHALO ✓
VOCAL SUPLENTE	✓	CÉSAR OLMEDO POZO

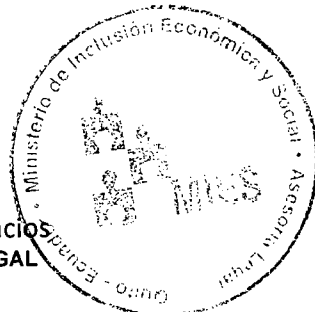
La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA , sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR ASESORÍA LEGAL
EZ/GT



Juntos por el Buen Vivir.

23 AGO. 2010

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

3983000 - 3983100

TRÁMITE: 2009-13158-MIES-E

OFICIO No. 02165 -DAL-VP-MIES-09
Quito, 07 SET. 2009

Señora

Janeth Correa

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA.

Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el **31 de julio del 2009**, con once fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de **17 de enero de 2009**, se ha elegido directiva del **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE BELLAVISTA**, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su **REGISTRO**, para el periodo 2009-2010.

PRESIDENTE:
VICEPRESIDENTE:
SECRETARIO:
TESORERO:
CORDINADOR:
PROSECRETARIO:

✓ JANETH JUDITH CORREA ORDÓÑEZ reelecta
✓ CARLOS POSFERIO QUEZADA PINTO reelecto
✓ RODRIGO HELEODORO HARO TAFUR reelecto
✓ JOSÉ MANUEL CALUGUILLIN CALAGUILLIN
✓ LUIS FELIPE GUAMÁN PINGUIL
✓ CESAR INOCENTE MONTIEL GARCÍA

VOCALES PRINCIPALES:

VOCALES SUPLENTES:

FREDDY NOLVERTO CRUSHIRIRA HERNÁNDEZ ree.
SANTIAGO CORDERO GIRON ree.
LUIS CELSO CACUANGO IPIALES ree.

ZOILA MARÍA ESPINOZA CAPA reelecta
INÉS DOLORES AZA MURILLO reelecta
CARLOS JAIME MÉNDEZ CRUZ

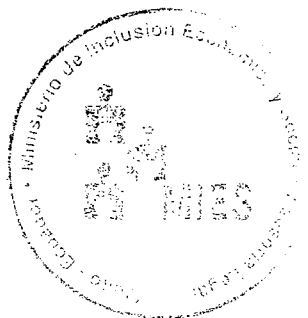
La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Carvajena
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

Elaborado por V. Pauchi
ANALISTA
27/08/009



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

SOCIOS

**COMITÉ PROMEJORAS
COLINA DE BELLAVISTA
ACUERDO MINISTERIAL 00336.**

NOMBRES	Nº CEDULA
COMITE	
MICHAEL DE FATIMACABEZAS FLORES	171243106-1
NORMA TATIANA CABEZAS FLORES	171945121-1
FANY CHAMBA CORDERO	070290308-9
SEGUNDO RAÚL CISNEROS CÓRDOVA	170532720-1
FREDY CRUSHIRIRA HERNANDEZ	100252619-0
JULIO LLUMITAXI GARZON	120211451-6
FABIOLA TRANSITO SUAREZ RODRIGUEZ	170704747-6
SEGUNDO CASTILLO CABASCANGO	171448021-5
JUAN ISAAC REINA	040042979-1
SANTIAGO CORDERO GIRON	110239906-8
CARLOS JAIN MENDEZ CRUZ	170976510-9
OSWALDO BOLIVAR ORTUÑO CABEZAS	170221128-3
LUCÍA ELIZABETH VEGA VELEZ	171348054-7
CESAR INOCENTE MONTIEL GARCIA	120107416-6
MARIA MATILDE CASTILLO CABASCANGO	170838474-6
SOILA MARIA ESPINOZA CAPA	170376289-6
ROSA MATILDE DIAZ CHACHALO	170883234-8

ISIDRO VINICIO CARLOSAMA CRUSIRIRA	171423045-3
JORGE EDUARDO CABEZAS FLORES	170998285-2
FLAVIO TANGUILA YUMBO	150060018-1
LUIS CELSO CACUANGO IPIALES	171578936-6
JOSE LUIS LEINES LEINES	171052516-1
GERONIMO GAONA REYES	170876026-7
JOSE MANUEL CALUGUILLIN	170865518-6
MONICA LUCIA ARIAS TIPAN	050218420-5
JANET JUDITH CORREA ORDONEZ	171521675-8
JOSE ANTONIO ARIAS TIPAN	050215364-6
CESAR OLMEDO POZO DIAZ	040022815-1
MARIA AZUCENA CORDERO	171620650-1
NINFA VICTORIA PINTA	110184028-6
IRMA YOLANDA SARMIENTO PEREZ	010155156-2
CARLOS QUEZADA PINTA	110184028-6
MARIA ELENA MENDOZA INTRIAGO	171056154-7
MILTON GUIDO AZA	170854012-3
INES DOLORES AZA MORILLO	040008148-5
MARIA INES HARO SARZOSA	170156615-8
OLGA PATRICIA CALUGUILLIN	171656977-5
RODRIGO HELIODORO HARO TAFUR	100077256-4
LUIS FELIPE GUAMAN PINGUIL	030036712-5

CERTIFICO QUE EL LISTADO DE LOS SOCIOS FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA QUE SE HAGA CONSTAR EN EL PLANO.

9 DE OCTUBRE DEL 2011

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

COLINAS DE BELLAVISTA 180

QUITO

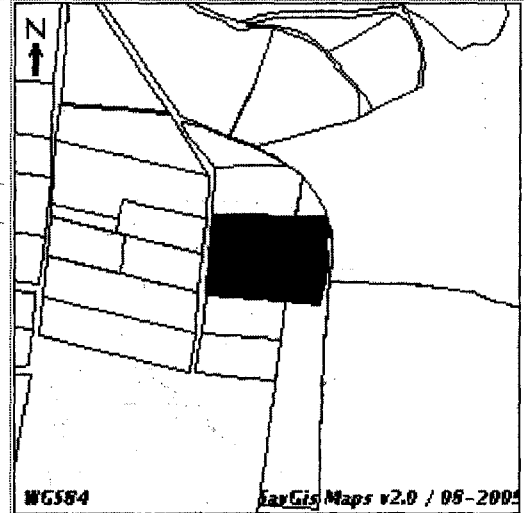
Distrito Metropolitano

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL****INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA****Fecha:** Miércoles 3 de Agosto del 2011 (14:16)**Número:** 356381

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 5549822
 Clave Catastral: 14120 02 004 000 000 000
 Cédula de identidad: 00000000000001
 Nombre del propietario: COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
 Barrio / Sector: LAS LAD.DE S.FRA

Datos de terreno *

Área de terreno: 16000,00 m2
 Área de construcción: 0,0 m2
 Frente: 213,7 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ATAHUALPA	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0
- OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS	30.0	A 15.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:A3(A2502-10)
Lote mínimo:2500 m2
Frente mínimo:30 m
COS-TOTAL:20 %
COS-PB:10 %
Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SUB) Suelo Urbanizable
Etapas de incorporación:Etapas 2 (2011 hasta 2015)
Uso Principal:(AR) Agrícola residencial

Pisos
Altura:6 m
Número de pisos:2

Retiros
Frontal:5 m
Lateral:5 m
Posterior:5 m
Entre Bloques:6 m

5.- Afectaciones

- OCP **Tipo:**Especial **Retiro:**Desde el eje 15 m

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA ENJEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
 - RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRS A LA VIA..... COLINAS DE BELLAVISTA -CALDERON

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
 - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
 - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
 - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
 - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
 - Cualquier alteración lo anulará
 * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio: acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

Sra. Edwina

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON

Informes de Trazado y Replanteo Vial



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
 RV CDZ 175 - JZTV - 2010
 REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CM 788

Quito, 03 de diciembre del 2010

Señor
Quishpe Cuichan Luis
 Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CM 788, del 15 de octubre 2010, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NUMERO PREDIAL	Varios
CLAVE CATASTRAL	14120-14220-14319-14320
BARRIO	BELLAVISTA
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	VIA ATAHUALPA
2	-
3	-
4	-

LINDEROS (m)			
NORTE	SUR	ESTE	OESTE
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, informa que la(s) vía(s) colindante con la propiedad tiene las siguientes especificaciones técnicas:

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	EJE VIAL (m)	CALZADA (m)	VEREDA S (m)	AFECTACIONES DEL TERRENO									
						NORTE		SUR		ESTE		OESTE		TOTAL	
						(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)	(m)	(m ²)
1	VIA ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	285,83	883,79	270,83	1.091,65	558,99	2.666,13	578,99	2.324,95	1.694,64	6.966,52
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AREA TERRENO (m²)												0,00			
AREA DE LAS VIAS SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE 16,00 DE ANCHO VIAL (m²)												27.114,20			
AREA DE AFECTACION TOTAL A PREDIOS POR PASO DE VIAS (m²)												6966,52			
AREA DE VIAS EXISTENTES (m²)												20.147,68			

2. Cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM) N° 297457 con fecha, 30/03/2010, así como los demás IRM pertinentes a cada predio.

3. Los datos técnicos de áreas y linderos son de exclusiva responsabilidad del profesional que realizó el replanteo vial.

Atentamente,

Esteban Sarche
 ARQ. ESTEBAN SARCHÉ
 COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO



Washington Martínez
 Arq. Washington Martínez
 Técnico Replanteo Vial
 C.C. GESTIÓN URBANA (IRM)



INFORME DE AFECTACIÓN Y REPLANTEO VIAL
RV CDZ 176 - JZTV - 2010
REFERENCIA TRÁMITE HC-ZC- CM 788

Quito, 18 de octubre del 2010

Señor
Luis Qulsphe
Presente.

De nuestras consideraciones:

Mediante solicitud ingresada con Hoja de Control CM 788, del 15 de octubre del 2010, usted solicitó el Informe de Replanteo Vial y afectaciones del predio con las siguientes características:

NÚMERO PREDIAL	5108307
CLAVE CATASTRAL	14220-04-002
BARRIO	
SECTOR	9 Bellavista
PARROQUIA	CALDERON

Las afectaciones viales de la propiedad pertenecen a las Calles:

1	ATAHUALPA
2	
3	
4	
5	
6	

Al respecto, la Administración Zonal Calderón (AZCA) informa lo siguiente

1. La Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda realizó la inspección respectiva in situ y luego verificó la información contenida en la cartografía digital del Mapa B3-C1 del Plano de Categorización y Dimensionamiento del Sistema Vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado mediante Ordenanza Especial No. 0016 de la reforma del plan vial, publicada en el Registro Oficial No. 45 del 13.10.2009, y de acuerdo a la Ordenanza No. 031 que contiene el PUOS, cuadro Nº1 pag. 48 de ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA VÍAS URBANAS.

2. De acuerdo a lo establecido en las normas citadas, usted deberá realizar el replanteo Vial del predio citado, en coordinación con esta Jefatura Zonal, que cumplirá todos los requisitos especificados en el Anexo 1 adjunto y respetará las especificaciones de anchos viales mínimos .

No.	CALLE	ANCHO VIAL (m)	DEL EJE (m)	ANCHO CALZADA (m)	ANCHO ACERAS (m)	RADIO (m) CURVATURA
1	ATAHUALPA	16,00	8,00	10,00	3,00	5,00
2		-	-	-	-	-
3		-	-	-	-	-
4		-	-	-	-	-
5		-	-	-	-	-
6		-	-	-	-	-

Atentamente,

Arq. Nancy Anzar H.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Arq. Washington Martínez P.
TÉCNICO DE REPLANTEOS VIALES



Arq. Esteban Sarche

COORDINADOR DE GESTIÓN Y CONTROL URBANO

Quito, 20 de septiembre de 2010

Arquitecta
Nancy Alvear Haro
JEFE ZONAL TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
Presente

De mi consideración:

En atención al trabajo solicitado por la Directiva de la Calle Atahualpa, referente al Replanteo del eje vial de la calle Atahualpa, ubicada en el Barrio Bellavista, en la Parroquia de Calderón.

Al respecto luego de revisada la documentación respectiva realizado el replanteo vial en sitio, y a la Ordenanza Metropolitana N° 085 Art. II 126 cuadro 6 Sistema Vial Urbano, y a un ancho vial de 16.0 m. informo:

INFORME TÉCNICO DEL REPLANTEO VIAL CALLE ATAHUALPA

AFECTACIONES:

Son quince los predios colindantes con esta vía entre la Colina y Cristo Rey, Existen afectaciones variables. Con el ancho vial de 16.0m. Manteniéndose el ancho de calzada en 10.0m, con aceras de 3.0 m de ancho.

CUADRO DE AFECTACIONES CALLE ATAHUALPA					
LOTE	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	AREA IRM m2	AREA AFECTADA	% DE AFECTACIÓN
1	621830	14319-04-001	5006,46	685,12	13,68
2	621810	14319-03-001	6000,00	294,88	4,91
3	5781550	14319-03-002	10000,00	270,43	2,70
4	5549877	14320-04-001	20000,00	318,48	1,59
5	5557205	14220-10-004	10000,00	360,68	3,61
6	5009244	14220-01-001	10000,00	1549,34	15,49
7	5106174	14220-02-001	30000,00	1540,75	5,14
8	5010979	14220-01-002	10000,00	315,35	3,15
9	5008282	14220-01-003	12174,00	443,16	3,64
10	5007856	14220-04-001	3352,97	395,41	11,79
11	5108307	14220-04-002	6000,00	213,17	3,55
12	5009254	14120-01-002	4949,01	237,17	4,79
13	5008264	14120-01-003	10000	221,19	2,21
14	5549822	14120-02-004	16000	346,13	2,16
15	5014637	14120-02-002	6000	170,67	2,84

EDGAR OÑA S.
ARQUITECTO

Proyectista -- Consultor
R.P. 1899 R.M. 6231

REFERENCIAS:

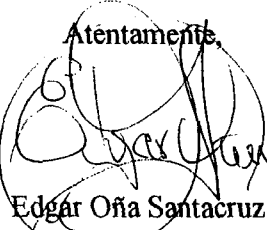
Las referencias para la ejecución de bordillos son **5.0 m.** a partir del eje vial, eje implantado en sitio cada 20,0m. Existiendo además referencias colocadas en cerramientos o viviendas a lo largo de la vía.

BORDILLOS:

Los quince lotes colindantes con el tramo de la calle Atahualpa replanteado requieren de **1,729.64 m.** de bordillos, con esta longitud de bordillos se dotaría de esta infraestructura a varias familias del sector.

CALZADA:

Para la ejecución de la Calzada sea esta con adoquinado o asfaltado se requiere de un área de **17,296.4 m².**

Atentamente,

Edgar Oña Santacruz

Informes Borde Superior de Quebrada

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
PROGRAMA CATASTRO

Ing.

DIEGO DAVILA LOPEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

De mi consideración:

0008910

31 OCT 2011

En atención al Oficio N°651-UERB-201, que se tramita con hoja de control N°8622 del 05 de octubre del 2011 en el cual solicita disponer una nueva revisión y emisión del informe técnico predial de Borde Superior de Quebrada del barrio "COLINAS DE BELLAVISTA", predio N°5549822, clave catastral 14120-02-004, ubicado en la parroquia CALDERON de este Distrito. Le informamos lo siguiente:

Esta Dependencia determina que en base a los archivos cartográficos del sector (Restitución 1:1.000), para la ubicación geográfica del predio, y la inspección realizada al sitio con la toma de puntos GPS se certifica rectificando el Borde de Talud de cantera, el que se implanta en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.

Se indica además que con Oficio N°1168-DMC del 16 de febrero del 2011 se emitió el informe de bordes de quebrada como también en planos que se certificó según Oficio N°148-BQ del 14 de febrero, los mismos que quedan insubsistentes.

Se indica además que el Talud tiene 80° para que se proceda según Ordenanza N° 255 del 10 de junio del 2008, Art. 56 del Registro Oficial N° 413.

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas, linderos ni superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

Ing. Daniel Rodrigo Villalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Ing. Eirain Zurita Pérez

JEFE PROGRAMA CATASTRO

Arq. Danilo Valarezo

ESPECIALISTA CATASTRAL

OFICIO N°1220-BQ

Ref. Hoja de control N°8622-D.M.C.

Anexo. Documentación recibida y planos sellados

24-10-11



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: José María
Firma: [Firma]
Fecha: 1 de octubre 2011

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO
PROGRAMA CATASTRO

0001168

Ing.

DIEGO DAVILA LOPEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

De mi consideración:

9 6 FEB 2011

En atención al Oficio N°060-UERB-2011 del 27 de enero del 2011, que se tramita con hoja de control N°0719 del 28 de enero del 2011 en el cual solicita disponer la revisión y emisión del informe técnico de Borde Superior de Quebrada y Talúdes del barrio COLINAS DE BELLAVISTA, predio N°5549822, clave catastral 14120-02-004, ubicado en la parroquia CALDERON de este Distrito. Le informamos lo siguiente:

Esta Dependencia determina que en base a los archivos cartográficos del sector (Restitución 1:1.000), para la ubicación geográfica del predio, la Foto Aérea N°19519 Línea 18-B del año 2002 se certifica el Borde de Talúd de cantera, el que se implanta en los planos adjuntos de acuerdo a las coordenadas geográficas presentadas.

Se indica además que el Talúd tiene 78* de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255 del 10 de junio del 2008, Art.56 del Registro Oficial N° 413.

El sello no certifica ni reconoce legalidad ni legitimidad de medidas, linderos ni superficies, tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo Villalba

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Efraín Zurita Pérez

JEFE PROGRAMA CATASTRO


Arq. Danilo Valarezo

ESPECIALISTA CATASTRAL

OFICIO N°148-BQ

Ref. Hoja de control N°0719-D.M.C.

Anexo. Documentación recibida y planos sellados

11-02-11

PLANOS

PLANO 9

ORO : 2028

PLANO 10

ORD. 208

PLANO 11

ORD: 208

PLANO 12

ORD: 208

PLANO 13

Op: 208

PLANO 14

ORD: 208

INFORMES



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 036-UERB-DMC-2011

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 07-10-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Colina de Bellavista	Área bruta Catastrada:	16.000,00	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	16.000,00	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	15.811,42	m2
Clave Catastral:	14120 02 004			
No. Predio:	5549822			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del **Responsable Técnico** de la "UERB" - AZCA.

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*


Ing. Ivan Aguirre
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-CA


Arq. Luis Bedón
DELEGADO DE LA DMC.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
JEFATURA DE CATASTRO

INFORME TÉCNICO N° 035-UERB-DMC-2011

CABIDAS, COORDENADAS Y LINDEROS DE LOTE GLOBAL

FECHA: 06-10-2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	Colina de Bellavista	Área bruta Catastrada:	16.000,00	m2
Parroquia:	CALDERÓN	Área bruta en escritura:	16.000,00	m2
Administración Zonal:	CALDERÓN	Área bruta del levantamiento:	15.811,42	m2
Clave Catastral:	14120 02 004			
No. Predio:	5549822			

2.- INFORME TÉCNICO:

Coordenadas planas:	Se implanta de acuerdo al Sistema de Coordenadas TM QUITO/DATUM WGS-84	CUMPLE
Cabidas Generales del Lote Global:	Dentro del margen de tolerancia Restitución 1:1000-DMC	CUMPLE
Linderos Generales:	La información presentada corresponde con la Cartografía Catastral de de la DMC	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y la DMC.

4.- NOTAS:

Las observaciones en las mediciones de lote x lote entregadas por el delegado de la DMC, serán corregidas por parte del Consultor, y las revisiones son responsabilidad del **Responsable Técnico** de la "UERB" - AZCA.

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB -Calderón y del Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro.*


Ing. Iván Aguirre
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA

Arq. Luis Bedón
DELEGADO DE LA DMC.

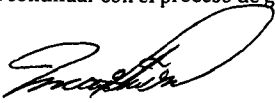

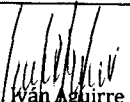


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO N° 0020-UERB-AZCA-2011

FECHA: 10/11/2011

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:					
NOMBRE DEL AHHC:	COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA	Área bruta Catastrada:	16.000	m2	
		Área bruta en escritura:	16.000	m2	
N° de Predio:	5549822	Clave Catastral:	14120-02-004		
Administración Zonal:	Calderón	Parroquia:	Calderón		
2.- INFORME LEGAL:					
<p>Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Quito Dr. Héctor Vallejo Espinoza el 10 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 16 de noviembre del 2005, los cónyuges Luís Fernando Muzo Alobuela y Blanca Susana Quishpe Loachamin, dieron en venta un lote de terreno a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO COLINA DE BELLAVISTA legalmente representado por el señor Juan Daniel Chamba Gonzaga, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p>Por el Norte: propiedad de Edison Costales, en una extensión de ciento cuarenta y tres metros. Por el Sur: propiedad de Manuel Alcazar, en una extensión de ciento sesenta y ocho metros. Por el Este: camino público, en una extensión de cien metros. Por el Oeste: camino público, en una extensión de ciento trece metros sesenta centímetros, el mismo que fue adquirido mediante compra a los cónyuges señores José Manuel Muzo Ushiña y Vicenta Alobuela Pulupa.</p> <p>Superficie total de dieciséis mil metros cuadrados. (16.000m²).</p> <p>RECOMENDACIÓN: Con el análisis realizado se recomienda continuar con el proceso de gestión en el aspecto técnico.</p>					
					
Dr. Miguel Viteri N. RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA					
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR					
<p>Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- AZCA Dr. Miguel Viteri N., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.</p>					
					
Dra. Rocío Pérez COORDINADOR UERB-AZCA					
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME					
					
Ing. Wan Aguirre RESPONSABLE TÉCNICO UERB-AZCA					

COMUNICACIONES VARIAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Oficio No UERB-AZCA-019-2010

Quito, 10 de Agosto de 2010

Señor Economista
Luis Reina
ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERÓN
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al Oficio sin número de fecha 2 de agosto de 2010 ingresado con Comprobante de Trámites No. ZC-CK657 de fecha 5 de agosto de 2010 remitido por la Lcda. Janeth Correa Presidenta del Barrio Colinas de Bellavista, en el que hace referencia que el barrio no cuentan con el servicio de agua potable.

Por lo expuesto cabe mencionar que La Unidad Especial Regula Tú Barrio no cuenta con documentación actualizada del Barrio Colinas de Bellavista; por lo cual se coordinó una reunión con sus Directivos, para el en día miércoles 18 de agosto de 2010, para revisar la situación socio-organizativa, legal y técnica en la que se encuentra el mencionado barrio.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Gissela Bravo
COORDINADORA UNIDAD REGULA TÚ BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Roberto Espinoza	16/08/10	R/E
REVISADO POR:	Gissela Bravo	23/08/10	G/BB

CC/ Lcda. Janeth Correa/PRESIDENTA DEL BARRIO COLINAS DE BELLAVISTA

Handwritten notes:
17/08/2010
Janeth Correa
1715216758

Lucho

2010-25540
DESPACHO DE ALCALDIA
0007580

DISTRITO METROPOLITANO ZONA CALDERON	CONTROL DE TRAMITES DE DOCUMENTOS	Nro : ZC-CK657 Fecha de Ingreso: 5 de Agosto de 2010
PROCEDENCIA: CORREA JANETH 17560		SOLICITANTE
ASUNTO: VARIOS		
SOLICITANTE : DESPACHO DEL ALCALDE		
AREA RESPONSABLE: ADMINISTRACION ZONAL		
RESPONSABLE : EC. LUIS REINA		
RESUMEN : BARRIO COLINAS DEL NORTE		
		FIRMA USUARIO

(COMPROBANTE PARA CONTROL INTERNO)

et deshe

9/8/10
Robert:
Dar contestación!
Gracias
6/55/10

nos piden la información sobre los mecanismos participativos p' acceso a obras

Quito, Agosto 2 de 2010 - 2010-8-10

Señor Doctor
Augusto Barrera G.
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

COOP. G Participativa
su conocimiento
URB
Informe 1º
06 AGO 2010

De mis consideraciones:

Por medio de la presente hacemos llegar un afectuoso saludo de los que habitamos en el populoso sector **del Barrio Colinas de Bellavista** ubicado en el sector Norte, atrás de Zavala.

Los moradores nos dirigimos a usted para dar a conocer y a la vez que le hacemos llegar nuestra inconformidad ya que no hemos recibido respuesta algunas a nuestras peticiones de realizar obras en nuestro barrio que se encuentra en el abandono absoluto siendo una amenaza para la salud y el bienestar de los que habitamos en este sector cabe mencionar que en el mes de Mayo llego un Funcionario de nombre Henry, que labora en la Administración Calderón el cual nos indico que no va haber ninguna obra de ninguna naturaleza para nuestro sector por los que nos encontramos verdaderamente molestos por la actitud de estos malos funcionarios que hacen quedar mal a su Administración, porque vemos que usted Señor Alcalde si está trabajando por nuestra ciudad y apelamos a su sensibilidad que nos den paso a las peticiones realizadas desde hace un año a la **EMAAP Y QUE POR NO ESTAR REGULARIZADO NO TENEMOS EL DERECHO AL AGUA POTABLE.**

Como puede ser posible que no tengamos acceso a este derecho cuando en realidad la nueva Constitución del 2008 indica que si tenemos derecho y acceso al agua potable.

Este pedido lo hacemos conjuntamente con la Directiva del lugar debidamente registrada con **Acuerdo Ministerial N° 00336**, en la persona de la señora Janeth Correa (Presidenta) del Comité Promejoras del Barrio Colinas de Bellavista.

Podemos señalar que este Barrio no ha sido atendido por más de 12 años, y queremos que se aplique lo que dice el Gobierno Actual "Que todo Barrio tiene el derecho de ser atendidos".

Por la favorable atención a la presente quedamos a usted muy agradecidos.

Atentamente,

Lic., Janeth Correa
C.I 171521675-8
PRESIDENTA
Cel. 091512668.

Sra. Susana Otavalo
C.I. 171281831-7
SECRETARIA

COORDINACIÓN TERRITORIAL METROPOLITANA
RECIBIDO POR:
FIRMA:
FECHA: **3 AGO 2010**

ACTAS DE REUNIÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NO. DEL BARRIO	Colinas de Bellanista		
N.º	20		11
UNIDAD ZONAL	Calderón		
VERB - AZCA		31/10/2011	9400-9430
REPRESENTANTE UNIDAD DEL BARRIO	Rodrigo Pérez		Carlos Mendez

SINOPSIS REUNIÓN

El Señor Mendez está en un lote que se encuentra precisamente en zona de riesgo por brecha Superior de quebrada. Se informó q' se está operando el segundo informe, p' tener a

ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDO/COMPROMISO	RESP. UNIDAD	OP. BARRIO
Impedidor en actio que deberá cumplir la Dirección Metropolitana de Catastro		

DOCUMENTACION ANEXA

DESCRIPCIÓN	OP. BARRIO

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA/VALORIFICACION



Secretaría de
Urbanización,
Tenencia y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

10

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO	<i>Celinas de Bellanista</i>		
Nº. BARRIO	<i>80</i>	Nº. DE CASA	<i>16</i>
UBICACIÓN	<i>Calderón</i>		
UNIDAD	<i>VERB - A7CA</i>	FECHA	<i>20 de mayo 2011</i>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL BARRIO		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	
<i>Ricardo Pérez</i>		<i>Micaela Vasquez</i>	
<i>Ricardo Viteri</i>			

SINOPSIS DE LA REUNIÓN

Se acordó que se realizará una medición catastral de la superficie del predio que pertenece a la Srta. Dora Esquivara ubicada en el predio ocupado por Celinas de Bellanista.

ACUERDOS / COMPROMISOS			
Nº.	ACUERDO / COMPROMISO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			

DOCUMENTACIÓN ANEXA	
Nº.	DOCUMENTO
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DEL SUSEGUO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

ESTRATEGIA / VALORIZACIÓN	
1	
2	
3	
4	

ACTA DE REUNION



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Urbanística

F-PCDUERB01-01

No.

-11- CZ-
UERB- AZCA

UNIDAD REGULA TU BARRIO

DIRECCION / COORDINACION:

UERB-AZCA

dd mm aa

En reunión celebrada el

0	9	1	0	2	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---

se trataron los siguientes temas:

En el Barrio Colinas de Bellavista, con la presencia del Sr. William Carrizosa Responsable Socio-organizativo y Dr. Miguel Altieri Responsable Legal, y los Directores y Administradores del Barrio Colinas de Bellavista, se realizó la Asamblea General.

ACUERDOS/OBSERVACIONES/SUGERENCIAS

El Sr. William Carrizosa, procedió a informar sobre el estado actual del proceso de Regularización del Barrio, les hizo una lectura de los documentos constantes en el Acta. El Presidente se comprometió a presentar el Acta corregido. El Dr. Miguel Altieri, hace conocer los requerimientos legales, los Directores del Barrio y los socios formulan preguntas en relación a temas de otros Barrios, de los cuales se les debían, que la Asamblea es para tratar solo temas de Colinas de Bellavista.

Los Directores harán llegar los documentos solicitados la próxima semana.

FECHA DE LA PROXIMA REUNION:



SECRETARÍA
de Coordinación
Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Luzia Vega Vález	Colina de Bellavista	
Nelson Duiles	Colina de Bellavista	
Carmelo Sáez	Colina de Bellavista	
Luis Celso Cawongo	Colina de Bellavista	
OLGA CALUGULLIN	COLINA 'DE BELLAVISTA'	
José M. Coluquillín	Colina de Bellavista	
Ines Dulores Horta Horta	Colina de Bellavista	
Estela Hernández	Colina de Bellavista	
Fabrizio Suárez	Colina de Bellavista	
Rita Jimenez	Colinas de Bellavista	
Maria Corchero	Colinas de Bellavista	
ESIDRO VINCIO CARLOSANA	COLINAS DE BELLAVISTA	
Luis Felipe Guzmán	Colinas de Bellavista	
Carlos Fuentesada	Colinas de Bellavista	
Ninfa Pinto	Colina de Bellavista	
Cesar Obredo	Colinas de Bellavista	
Frida Maria Espinoza	Colinas de Bellavista	
JUAN ISAAI REINA	Colina de Bellavista	
Janeth Judith Cones	Colina Bellavista	
José Arias	Colina Bellavista	
Monica Arias	Colina Bellavista	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

9

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO		Cobina de Bellavista	
No. Exp.	80	No. DE ACTA	9
ADMINISTRACION ZONAL		PARROQUIA	Calderón
UNIDAD	UEAB- DZCA	FECHA	19/09/11
		HORA	15:00
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO	
1	Dr. Miguel Utrera N.	Sra. Jeanneth Correa	
2		Dra. Mariela Urquiza	
3			
4			

SINTESIS REUNION



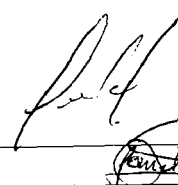
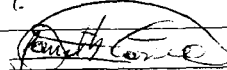
La Dra. Urquiza se va a encargar de los Escritos de Copia-Venta a favor del Conto y la Actuatoria para el plazo de 15 días.
Proporcionar los copiantes de ingreso, para tramitarse en el R. P.

ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	Se entregará los Escritos para su inspección (Resumo e Ingresos)			
2				
3				
4				

DOCUMENTACION ANEXA	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	
4	

PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

ESTRATEGIA/ VALORIZACION	
1	
2	
3	
4	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

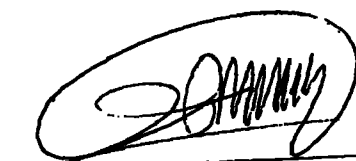
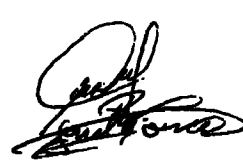

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

I

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <u>Colinas de Bellavista</u>		NO. DE ACTA: <u>8</u>	
NO. EXP: <u>80</u>		PARROQUIA: <u>Calderón</u>	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: <u>Calderón</u>		HORA: <u>9:00</u>	
UNIDAD: <u>UPEB-DZCA</u>	FECHA: <u>13-junio 2011</u>	REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD: <u>Pablo William Canales</u>		<u>Janeth Correa - Coordinadora</u>	
		<u>Yara Elena Mendez</u>	
		<u>Carlos Chugade</u>	
SÍNTESIS REUNIÓN:			
<p>- Se procede a verificar el listado de socios, se encuentran (obscuro) errores en el mismo.</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
ACUERDO/COMPROMISO	RES.	PLAZO	OBSERVACIONES
Por representantes del Barrio se comprometen a presentar el listado corregido hasta el día			jueves 16 de junio 2011
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
DOCUMENTO	OBSERVACIONES		
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
			
			
ESTRATEGIA Y VALORACIÓN:			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

T

NOMBRE DEL BARRIO: COLUM DE BENNISTA		Nº DE AGIA: 7	
Nº EXT: 80	ADMINISTRACIÓN ZONAL: UETB- CALDERÓN	PARROQUIA: MOGANA	
UNIDAD: UETB	FECHA: 18/05/11	HORAS: 9.15	
QUIÉNTIENDE POR LA UNIDAD REGULADORA:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
MIGUEL VITON N		JUAN PEÑA (Barrio)	
WILLIAM CANASME		Janeth Lopez (coordinadora)	
SINTESES REUNION			
<p>CONCER EL FITO LEGAL, HUBO UNA REUNION CON UN SR. ESCOBERO, PARA ESTABLECER UN PRECIO EN EL AREA COMUN Y LA COVACION DEL TERMINO DONDE ESTAN LAS CANTONERAS, EL PRECIO QUE SE HA FIJADO SEGUN LO SEÑALADO \$ 7000, ADEMAS SE LES INFORMO QUE LAS JULIETAS QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO, NO PODRAN SER REGULADAS, SE SUGIERE QUE SEAN REGULADAS O REUNIDAS.</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS			
ACUERDOS/COMPROMISO	FECHA	LUGAR	OBSERVACIONES
SE COMPROMETEN A ENTREGAR LAS DIRECCIONES ESCRITAS (ACONTADO, CONTRA-VENTO Y DONACION) EN UN PLAZO DE 60 DIAS.			
HUELTAS NO SE PUEDEN SUPERAR POR INDAJE INEQUILIBRADO Y TECNICO, EL PROCESO DE CONSULTA Y NEGOCIACION SE SUSPENDE.			
DOCUMENTACION ANEXA			
		OBSERVACIONES	
ADICION A FITO SE SIGUE PRESENTANDO EL PROBLEMA DE LA CANTERA, SE RESERVA TROBADA EN CONTACTO CON LA COMISARIA, PARA REALIZAR UNA INSPECCION			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
ESTRATEGIA/VALORACION			
ADJUNTO REGISTRO DE PLANTAS			



Secretaría
de Gobierno,
Nacional y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha de vigencia:
00/00/10

NOMBRE / ASISTENTES	ASAMBLEA / BARRIO	FIRMA
Cesar Alberto Pozo		
Amade Flores		
Janeth Conza		
Mario Elio Mendoza		
Kaila K. Espinoza		
María Zapanta		
JUAN RAJIA		
Orlando Quiroga		
Estela Hernandez		
Norma Sarmiento		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>COLUMA DE BELQUISTA</i>		Nº DE ACTA: <i>6</i>	
Nº EXP: <i>80</i>	ADMINISTRACIÓN ZONAL: <i>Calderón (Barrio)</i>	PARROQUIA: <i>Calderón</i>	
UNIDAD: <i>UFEB</i>	FECHA: <i>20/02/11</i>	HORA: <i>9:00 a 11:00</i>	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
<i>Miguel Viteri N.</i>		<i>Joseth Carrea (ESFUERZO DE PRODUCCIÓN)</i>	
<i>Wladimir Lombardi.</i>		<i>Susana Otáñez / " DEL ECUMENISMO "</i>	
		<i>Ing. Vasquez</i>	
		<i>Dr. Carlos Escudero</i>	
SINTESE REUNIÓN:			
<p>Por parte de los asistentes, el área de desarrollo de 1000 m² con 12 unidades, este. El Sr. Marco Trevis de manifestó a la Agrupación Carrea, que existe una superposición de lotes. Área comunal 600 m², el lote q se reclama es de 200 m². En esta área se se afectan 7 lotes y 1 con el área verde, 3 lotes</p>			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
ACUERDO/COMPROMISO	FECHA	PARTE	OBSERVACIONES
<i>Prohibido a los vecinos (Carlos Marchez, Santiago Caceres, Alvaro Goana) y los otros 3 lotes se pertenecen a. Tere Calaguerria, Santiago Caceres, Tere Luis Leiras (2).</i>			
<i>Los vecindarios Luis Pérez y Blanca Chantre, exigen que vayan.</i>			
<i>Por parte de la Abogada se menciona que el área de desarrollo es de</i>			
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
OBSERVACIONES:			
<i>5000 m², aproximadamente.</i>			
<i>Realizar una Inspección conjunta entre las partes involucradas, 10:00 en el terreno, y posteriormente buscar la solución y alternativa legal. (Leyes 25-04-2011) en el sitio.</i>			
PARA CONSTANCIA DE LO ASUADO FIRMAN:		Por el Barrio:	
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		<i>[Firma]</i>	
<i>[Firma]</i>		<i>[Firma]</i>	
ESTRATEGIA Y VALORACIÓN:			



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: <i>Colonia de Belkusto</i>		NO. DE CASA: <i>5</i>	
NO. DE IDENTIFICACION: <i>80</i>	ADMINISTRACION: <i>UNIB. DECCA</i>	CATEGORIA: <i>Celobran</i>	FECHA: <i>15 04 2011</i>
UNIDAD: <i>DECCA</i>	FECHA: <i>8/04/11</i>	REPRESENTANTE DEL BARRIO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD: <i>Maria Victoria N.</i>		NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL BARRIO: <i>Carlos Escobedo (Hermano de la Srta. Doris Escobedo)</i>	

SINOPSIS DE LA REUNION

- Va a hacer documentos legal (Certificado de Venta - Hospital de Ocuil)

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE	COMENTARIOS
<i>Banco Colon de Belkusto</i>	<i>8/04/11</i>	<i>Carlos Escobedo</i>	<i>certificado de venta</i>
<i>leyes q'</i>			

DOCUMENTACION ANEXA	SITUACIONES

Por la Unidad "Regula tu Barrio" Por el Barrio:

[Signature] _____

NO. DE IDENTIFICACION



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

DELEGACIÓN: <i>Colinas de Bellavista</i>	
80	4
<i>Caceres</i>	<i>Caceres</i>
AZCA	2/03/2011
	10.18 - 10.40
	<i>Dra. Mariana Casquero</i>
	<i>a las ciudades (Dora Escobar)</i>
	<i>(2376-511 / 097232800)</i>

* Existe una adjudicación y un lote de terreno 22500 m², con un título del INRAE / Tera Arriba Machal, inscrito 19-03-2009.

* Puntación de un título de Propiedad, que perteneciente a adjudicación

Adjunta al expediente topográfico parcelado, CNY 6 y copia simple del título, para pertenencia, para impresión conjunta.

Por la Unidad "Regula tu Barrio"

Por el Barrio:

[Signature]

Los hechos de la parcelación, no se han verificado, no se ha verificado el terreno, en la actualidad, en la actualidad, Escríbase a nombre de la Unidad, no se ha verificado, Escríbase a nombre de la Unidad, Escríbase a nombre de la Unidad.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

60

ACTA DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: COLINAS DE BELLAVISTA		No. DE ACTA: 3	
No. EXP:		PARROQUIA: CALDERÓN	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: Calderón		UNIDAD: UNIB-ARCA	
FECHA: 28/02/2011		HORA: 8.00 - 9.00	
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD-REGULA TU BARRIO:		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Miguel Viteri M.	1	Janeth Cueva (Representante del Barrio)
2		2	Juan Reina (Tesorero)
3		3	Luis Cacerango (Secretario)
4		4	
SÍNTESIS REUNIÓN:			
<ul style="list-style-type: none"> - Parcela de 14 años - Parcela de una manzana de 16.000 m² - Lindero este, se pretende demostrar que existe en favor propietario, que no a parte del Comité. - Marco Tubo, hizo la medición del lote. 			
ACUERDOS Y COMPROMISOS:			
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO
1	R. T. e solicita al Comité y por cuenta la suspensión del proceso.		
2	Por la organización e solicita la custodia de Hip. y Cacerango (lindero).		
3	Colpacho de ventas.		
4			
DOCUMENTACIÓN ANEXA:			
	DOCUMENTO	OBSERVACIONES	
1			
2			
3			
4			
PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN:			
Por la Unidad "Regula tu Barrio"		Por el Barrio:	
 <hr/>		 <hr/>	
ESTRATEGIA / VALORACION:			
1			
2			
3			
4			

I

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No.

2

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: *Colonia de Bellavista*

No. EXP. 80

ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA:

FECHA: 25/08/10 HORA: 9h/2 TELEFONOS: 031512668 *Fernando Lopez*

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	<i>William Carrizosa</i>	3	<i>Fernando Juan Lopez 097650910</i>
2	<i>Roberto Espinoza</i>	4	

SÍNTESIS REUNIÓN: *Inspección*
Medios Comunitarios
18 Lotes con construcciones
tiene area comunal - espacio deportivo
52 lotes:

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	OBSERVACIONES
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" *[Signature]*

Por el Barrio: *[Signature]*

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

"¡entra a Consultoría!"
TDE (preparar Robert)

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO:		CALLEJAS DE BELLAVISTA	
		No. EXP.	80
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERON	PARROQUIA:	
FECHA:	18/08/2010	HORA:	9:35
TELEFONOS:	091512668		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Cristina Bravo C.	3	Joseth Correa (expro presidente)
2		4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

* 48 lotes
* 20 lotes
* 14 otros

escritura: Nombre del Comité


¿Cada Comunidad?


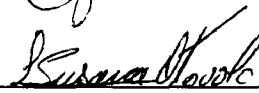
ACUERDOS Y COMPROMISOS				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	UPBY			
2	* Martes, 24 de agosto a las 9:00 am			
3		Jr. Juan Lara (TESORERO)		097650910

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	OBSERVACIONES
1	
2	* COMITE (TRAER DOCUMENTACIÓN)
3	

ECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" 

Por el Barrio 


ESTRATEGIA / VALORACIÓN:	
1	
2	
3	
4	

¿POSIBLE BARRIO PRIORIZADO (ESCRITURA)?

CONTENIDO DE

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "COLINA DE BELLAVISTA"

CLAVE CATASTRAL: 1412002004000000000

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Ene.5-2010	Of. s/n (4) Control DMPT- 2010-190. Ene.14-2010	1.- Compraventa. Otorgada por< Luis Fernando Muzo Alobuela Nov. 10-2005 (12) (*)	C10690532001 (1) (*) Mayo 27-2008	No. 6776035 (1) (*)Enero 5- 2009					

(#) Número de fojas (*) Copias

ENVIADAS

CD

REPLANTEO VIAL DE LA CALLE ATAHUALPA BARRIO BELLAVISTA DE CALDERÓN



FOTO 1.- CALLE ATAHUALPA 16.0m. (vista de norte a sur)
AFECTACION VARIABLE DE 4.66 m al lado Oeste y 3.88 m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento existente



FOTO 2.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de sur a norte)
AFECTACION VARIABLE DE 6.14 m al lado Oeste y 5.05 m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento existente

REPLANTEO VIAL DE LA CALLE ATAHUALPA BARRIO BELLAVISTA DE CALDERÓN



FOTO 3.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de norte a sur)
AFECTACION VARIABLE DE 4.55 m al lado Oeste y 4.51 m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Alambrada



FOTO 4.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de sur a norte)
AFECTACION VARIABLE DE 1.44m al lado Oeste y 1.97m al lado Este
puntos de referencia: Eje vial y Alambrada de lotes

REPLANTEO VIAL DE LA CALLE ATAHUALPA BARRIO BELLAVISTA DE CALDERÓN



FOTO 5.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de este a oeste)
AFECTACION VARIABLE DE 1.56m al lado Sur y 0.90m al lado Norte
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento



FOTO 6.- CALLE "ATAHUALPA" 16.0m. (vista de sur a norte)
AFECTACION VARIABLE DE 1.29m al lado Sur y 1.50m al lado Norte
puntos de referencia: Eje vial y Cerramiento

